



RENDICIÓN DE CUENTAS 20 22

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE
EL ORO



DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE EL ORO

Mgs. Mario Marcelo Ruano Collahuazo
DIRECTOR PROVINCIAL ELECTORAL DE EL ORO





PRESENTACIÓN

En el marco del cumplimiento de las normativas vigentes, no solo como una obligación según reza el artículo 90 y 95 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, sino como parte de una cultura de respeto hacia la ciudadanía

Se pone en consideración de las y los ecuatorianos, el presente Informe de Labores 2022 de la Delegación Provincia Electoral de El Oro.

Dentro del presente documento se registra la dedicación y profesionalismo mancomunado de todas y todos los servidores electorales que desarrollan y cumplen de manera activa, constante y comprometida, luchando contra diversas situaciones que volvieron la gestión la más atípica de la historia, factores como la pandemia, las reformas al Código de la Democracia y las Elecciones Seccionales, CPCCS y Referéndum 2023 fueron un reto al tratar de continuar el fortalecimiento del sistema político y de la democracia en el Ecuador.

Para una mejor interpretación del presente documento, la redacción está acompañada de tablas y gráficos que permiten conocer de forma ilustrativa las actividades realizadas y los principales logros al cumplir con éxito los hitos del Proceso Electoral 2022, en la administración de la Delegación Provincial Electoral de El Oro.

Superados en su mayoría los obstáculos de la anterior elección, el presente año lo afrontamos desde ya poniendo en práctica lo aprendido generando mejoras en la planificación financiera, técnica y operativa para los comicios generales de 2025.

La ciudadanía de la provincia de El Oro tendrá una Delegación Provincial Electoral lista para garantizar el fiel cumplimiento de las normativas permitiendo la plena participación de las y los ciudadanos en el proceso electoral 2025.

Atentamente,



MGS. MARIO MARCELO RUANO COLLAHUAZO

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE EL ORO

1. GESTIÓN EN PERÍODO ELECTORAL

1.1.	Inicio del proceso electoral de las “Elecciones Seccionales; y, Elección de Consejeras y Consejeros para el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023”	8
1.2.	Plan Operativo Electoral “Elecciones Seccionales; y, Elección de Consejeras y Consejeros para el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023”	9
1.3.	Plan Operativo Electoral “Referéndum 2023”	10
1.4.	Consejos Consultivos de Organizaciones Políticas	11
1.5.	Circunscripciones Electorales	13
1.6.	Padrón Pasivo	14
1.7.	Cambios de Domicilio Electoral	14
1.8.	Aprobación y Publicación del Registro Electoral	15
1.9.	Procesos de Democracia Interna	16
1.10.	Alianzas electorales para “Elecciones Seccionales; y, Elección de Consejeras y Consejeros para el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023”	16
1.11.	Inscripción y Calificación de Candidaturas	17
1.12.	Encabezamiento de listas de mujeres e inclusión de jóvenes	18
1.13.	Miembros de Juntas Receptoras de Voto	18
1.14.	Campaña de Notificación de Miembros de Juntas Receptoras del Voto	21
1.15.	Límite del Gasto Electoral	25
1.16.	Alcaldesas o alcaldes	25
1.17.	Binomio de Prefectura y Viceprefectura	26
1.18.	Concejales Urbanos y Rurales	26
1.19.	AVocales de Juntas Parroquiales	27
1.20.	Asignación del Fondo de Promoción Electoral	29
1.21.	Alcaldesas o Alcaldes	29
1.22.	Binomio de Prefectura y Viceprefectura	30
1.23.	Concejales Urbanos y Rurales	30
1.24.	Vocales de Juntas Parroquiales	30
1.25.	Referéndum y Consulta Popular 2023	30
1.26.	Debates Electorales	31
1.27.	Contratación del Notario	35
1.28.	Sorteo Público	35
1.29.	Comité Nacional de Debates	38
1.30.	Ejes Temáticos definidos por el Comité Nacional de Debates	39
1.31.	Comité Nacional de Debates	39
1.32.	Moderadores designados por el Pleno	39
1.33.	Debate de Candidatas y Candidatos a la Prefectura de El Oro	40
1.34.	Debate de Candidatas y Candidatos a la Alcaldía de Machala	41
1.35.	Convocatoria al Referéndum 2023 para enmendar la Constitución de la Republica del Ecuador.	42

2. GESTIÓN EN PERÍODO ORDINARIO

- 2.1. Cumplimiento de políticas, plan estratégico, planes, programas, proyectos y plan operativo anual (POA) 46
- 2.2. Presupuesto Operativo Anual 48
- 2.3. Análisis de las cuentas de campaña electoral del proceso “Elecciones Generales 2021.” 49
- 2.4. Contratación Pública de Bienes y Servicios 51
- 2.5. Transferencia / Donación de bienes 52
- 2.6. Asistencias Técnicas 52
- 2.7. Atención al usuario interno y externo 53
- 2.8. Cultura Organizacional y Talento Humano 54
- 2.9. Convenios de cooperación nacional e internacional 55
- 2.10. Capacitación a Organizaciones Políticas 55
- 2.11. Apertura de canales de comunicación a la ciudadanía. 57
- 2.12. Apertura de canales de comunicación / preguntas de la ciudadanía. 59

3. CONCLUSIONES



GESTIÓN EN PERÍODO ELECTORAL

1. GESTIÓN EN PERÍODO ELECTORAL

1.1 Inicio del proceso electoral de las “Elecciones Seccionales; y, Elección de Consejeras y Consejeros para el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023”

La Constitución de la República del Ecuador en los artículos 217 y 219 y numeral 1 del artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establecen que el Consejo Nacional Electoral es el órgano de la Función Electoral que garantiza el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, definiendo como atribución el organizar, dirigir, vigilar y garantizar de manera transparente y eficaz los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, y proclamar resultados; y, posesionar a los ganadores de las elecciones.

Mediante Resolución Nro. PLE-CNE-4-18-1-2022, de fecha 18 de enero de 2022 el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó el Informe de Directrices para las Elecciones Seccionales 2023 y del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Mediante Resolución Nro. PLE-CNE-1-5-2-2022-EXT, de 5 de febrero de 2022, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó el inicio del periodo electoral; y, declaró el inicio del proceso electoral para las Elecciones Seccionales; y, Elección de Consejeras y Consejeros para el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023, Publicada en la Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 635, de 8 de febrero de 2022.

Mediante Resolución Nro. PLE-CNE-1-7-2-2022-EXT, de fecha 7 de febrero de 2022 el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó el Calendario Electoral para las Elecciones Seccionales; y, Elección de Consejeras y Consejeros para el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023.

Mediante Resolución Nro. PLE-CNE-10-21-2-2022, de fecha 21 de febrero de 2022 el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó la modificación del Calendario Electoral para las Elecciones Seccionales; y, Elección de Consejeras y Consejeros para el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023.

Mediante Resolución Nro. CNE-PLE-CNE-1-2-3-2022, de fecha 2 de marzo de 2022 el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó el informe de modificación de directrices para las Elecciones Seccionales; y, Elección de Consejeras y Consejeros para el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023.

Mediante Resolución Nro. PLE-CNE-1-2-3-2022-ORD-12, de 2 de marzo del 2022, el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó el Plan Operativo, Cronograma, Matriz de Riesgos y Contingencias, Planes Específicos Técnicos de las Direcciones Nacionales y Planes Específicos Técnicos de las Delegaciones Provinciales Electorales, Instrucciones y Disposiciones de Tipo General para la Administración del Presupuesto Especial Asignado; y, presupuesto por el valor de CIENTO NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (USD \$. 109.344.945,81), para las “Elecciones Seccionales y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023”.

1.2 Plan Operativo Electoral “Elecciones Seccionales; y, Elección de Consejeras y Consejeros para el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023”

La planificación del proceso electoral está enfocada en el cumplimiento de objetivos mediante la definición de planes y estrategias con la asignación adecuada de recursos para el desarrollo integral del Calendario Electoral. Esto conlleva a un trabajo de alta calidad electoral que se viabiliza mediante la adecuada planificación técnica y presupuestaria, que permita el riguroso control de los tiempos en el cumplimiento de las actividades, tareas y resultados esperados; el control y monitoreo permanente a esta planificación y generar los ajustes necesarios a favor del proceso electoral.

De conformidad con lo que antecede a continuación, se presenta la información correspondiente al presupuesto establecido en la Planificación Operativa Electoral de las “Elecciones Seccionales y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023”; asignados por el Ministerio de Economía y Finanzas para el ejercicio fiscal 2022-2023:

Tabla Nro. 1 Asignación del presupuesto POE 2022-2023.

GRUPO DE GASTO	EJERCICIO FISCAL 2022	EJERCICIO FISCAL 2023	ASIGNACIÓN TOTAL
Gastos de Personal	\$9.227.691,22	\$12.372.088,32	\$21.599.779,54
Bienes y Servicios de Consumo	\$15.152.876,11	\$26.877.216,57	\$42.030.092,68
Otras Instituciones	\$12.231.564,39	\$16.763.699,74	\$28.995.264,13
Otros Egresos Corrientes	\$27.306,96	\$201.915,34	\$229.222,30
Bienes de Larga Duración	\$3.346.137,01	\$444.952,56	\$3.791.089,57
TOTAL	\$39.985.575,69	\$56.659.872,53	\$96.645.448,22

Fuente: Dirección Nacional de Planificación y Proyectos

El Presupuesto Operativo Electoral para las Elecciones Seccionales y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023, proyectado por el Consejo Nacional Electoral para el año 2022 y 2023 fue de USD 97.315.766,58, de conformidad a la planificación institucional. Sin embargo, el presupuesto asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas al Consejo Nacional Electoral fue de USD 96.645.448,22, con una diferencia de USD 670.318,37, correspondiente a los convenios interinstitucionales. En tal virtud, el presupuesto asignado para el año 2022 fue el valor de USD 39.985.575,69, y para el año 2023 el valor de USD 56.659.872,53.

De conformidad con lo que antecede a continuación, se presenta la información correspondiente al presupuesto establecido en la Planificación Operativa Electoral de las “Elecciones Seccionales y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023”; asignados por el Ministerio de Economía y Finanzas para el ejercicio fiscal 2022-2023:

GRUPO DE GASTO	EJERCICIO FISCAL 2022	EJERCICIO FISCAL 2023	ASIGNACIÓN TOTAL
Gastos de Personal	\$ 246960.99	\$ 316800.57	\$ 563761.56
Bienes y Servicios de Consumo	\$ 138754.81	\$ 635954.74	\$ 774709.55
Otras Instituciones	\$ 952.00	\$ 476.00	\$ 1428.00
Otros Egresos Corrientes	\$ 0.00	\$ 3431.68	\$ 3431.68
Bienes de Larga Duración	\$ 7095.20	\$ 1281.47	\$ 8376.67
TOTAL	\$ 393763.00	\$ 957944.46	\$ 1351707.46

Fuente: Reporte de la Unidad Provincial financiera

El Presupuesto Operativo Electoral para las Elecciones Seccionales y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023, proyectado a la Delegación Provincial Electoral de El Oro para el año 2022 y 2023 fue de USD 1351.707,46, de conformidad a la planificación institucional. En tal virtud, el presupuesto asignado para el año 2022 fue el valor de USD 393.763,00, y para el año 2023 el valor de USD 957.944,46.

En tal virtud, luego de los diferentes recortes y modificaciones presupuestarias efectuadas por parte del Consejo Nacional Electoral y el Ministerio de Economía y Finanzas, en el mes de diciembre 2022, el presupuesto vigente de la Delegación Provincial de El Oro fue de USD. 393763.00 , que comprende las fuentes de financiamiento de recursos fiscales.

Tabla Nro. 2 Ejecución presupuestaria “Elecciones Seccionales y CPCCS 2023 ”

EJECUTOR	VIGENTE	EJECUTADO	EJECUCIÓN GENERAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EL ORO	\$ 393763.00	\$ 373943.46	94,97%

Fuente: Reporte de la Unidad Provincial financiera

Hasta el 31 de diciembre de 2022, en la Delegación Provincial Electoral de El Oro, se ejecutó el 94.97% del presupuesto general asignado.

1.3 Plan Operativo Electoral “Referéndum 2023”



Foto: Sesión Ordinaria Nro. 91 del Pleno(modalidad virtual): Aprobación del Plan Operativo Electoral “Referéndum 2023”.

En cumplimiento al Decreto Ejecutivo 607 de 29 de noviembre de 2022, con el cual el Presidente de la República convocó a Referéndum para enmendar la Constitución de la República, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, mediante Resolución Nro. PLE-CNE-2-2-12-2022, de 02 de diciembre de 2022, resolvió: “(...) Aprobar el Plan Operativo, Calendario, Matriz de Riesgo y Contingencia; e, Instrucciones y Disposiciones de Tipo General; y, presupuesto por el valor de DIECISIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (USD \$17.177.855,42), para el “Referéndum 2023”.

El presupuesto planificado por el Consejo Nacional Electoral, para el Plan Operativo Electoral POE “Referéndum 2023”, es el siguiente:

Tabla Nro. 3 Presupuesto para el plan operativo electoral “Referéndum 2023”

GRUPO DE GASTO	TOTAL PLANIFICADO 2022	TOTAL PLANIFICADO 2023	TOTAL PRESUPUESTO
Gastos del Personal	\$0.00	\$22.229.57	\$22.229.57
Bienes y Servicios de Consumo	\$0.00	\$72.381.78	\$72.381.78
TOTAL GENERAL	\$0.00	\$94.611.35	\$94.611.35

Fuente: Reporte de la Unidad Provincial financiera

GRUPO DE GASTO	TOTAL PLANIFICADO 2023	TOTAL PRESUPUESTO
Gastos del Personal	\$22,229.57	\$22,229.57
Bienes y Servicios de Consumo	\$156,181.68	\$156,181.68
TOTAL GENERAL	\$178,411.25	\$178,411.25

Fuente: Reporte de la Unidad Provincial financiera

1.4 Consejos Consultivos de Organizaciones Políticas

Los Consejos Consultivos de Organizaciones Políticas son espacios de diálogo entre las organizaciones políticas y el Consejo Nacional Electoral con la finalidad de generar propuestas en materia electoral y participación democrática.

Considerando que la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en su artículo 384.1, reconoce el derecho de las organizaciones políticas a integrar consejos consultivos de organizaciones políticas de ámbito provincial, cantonal; y , de ámbito nacional con directiva e la provincial de El Oro al Primer Consejo Consultivo Provincial de Organizaciones Políticas del Proceso de Seccionales; y, Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023, dando cumplimiento alo establecido en el articulo antes mencionado,

En este sentido, la presente convocatoria se establece conforme a los artículos 1, 4 y 11 del Reglamento de los Consejos Consultivos de Organizaciones Políticas, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial Nro. 576 de viernes 15 de mayo de 2020, al que se aprueba la propuesta de agenda correspondiente a lugar, fecha y hora.

Sesión de Consejo Consultivo Provincial: Nro. 1

Fecha: miércoles 13 de abril de 2022

Hora: 10h00 AM / **Modalidad:** Presencial

Lugar: Salón de la Democracia (Delegación Provincial Electoral de El Oro). para lo cual se contó con la presencia de los siguientes representantes legales o sus delegados:

Organización Política	Lista	Representante Legal	Cargo
Movimiento Centro Democrático	1	PABLO ESTEBAN GRANDA DÁVILA	Representante Legal
Partido Unidad Popular	2	JESSICA MAYRA GONZÁLEZ CABRERA	Representante Legal
Partido Sociedad Patriotica, 21 de Enero	3	KLEVER SOLÍS RIVERA	Representante Legal
Movimeinto Revolución Ciudadana	5	DIEGO ENRIQUE SALAS BARRIGA	Representante Legal
Partido Social Cristiano	6	KAREN NOBLECILLA QUINTANA	Representante Legal
Partido Izquierda Democratica	12	HUGO ALONSO SÁNCHEZ CELI	Representante Legal
Movimiento Amigo	16	DAVID FERDINAN ROJAS	Representante Legal
Partido Socialista Ecuatoriano	17	CIRA EUGENIA FERNÁNDEZ ESPINOZA	Representante Legal
Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik	18	PETTER ALAIN ARMIJOS CAPA	Representante Legal
Movimiento Renovación Total, RETO	33	XAVIER ARTURO SALAZAR HERNANDEZ	Representante Legal
Movimiento Somos Igualdad impulso e integración, SII	88	ESTEBAN LEOPOLDO QUIROLA BUSTOS	Representante Legal
Movimiento SUR unido regional, SUR	100	RITA KARINA TORRES TORRES	Representante Legal
Movimiento Independiente progresista Pasaje, MIP	103	VÍCTOR VICENTE GUZMÁN BARBOTO	Representante Legal

Organización Política	Lista	Representante Legal	Cargo
Movimiento Acción Santarroseña, MAS	108	THILMER ZAMBRANO SANTISTEVAN	Representante Legal
Movimiento se puede, SP	114	CRISTHIAN ALEXANDER MEJIA RUIZ	Representante Legal
Movimiento Instauración del desarrollo, MID	125	EDISON PATRICIO NAGUA NAGUA	Representante Legal
Movimiento Solidaridad, Esperanza y Renovación, SER	150		Representante Legal
Movimiento Verde, Ético Revolucionario, Democrático, MOVER	35	Milton Gustavo Baroja Narváez	Secretario Ejecutivo

Fuente: Unidad Técnica Provincial de Participación Política de El Oro



Foto: 13 de Abril: Primer Consejo Consultivo de Organizaciones Políticas.

Intervinieron algunos sujetos políticos con respecto a la presentación de la declaración juramentada por parte de los candidatos, en donde la Delegación Electoral de El Oro a través de sus expositores, planteó que dicho requisito nace de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y su cumplimiento es obligatorio.

Cabe señalar, que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 de la Resolución No. PLE-CNE-1-30-3-2022, de 30 de marzo de 2022, se dispuso a las Delegaciones Provinciales Electorales que, en el plazo de diez días siguientes a la realización del Primer Consejo Consultivo Nacional, se organicen Consejos Consultivos Provinciales. Los mismos se llevaron a cabo, conforme el siguiente detalle:

Tabla: Consejos consultivos provinciales

No.	PROVINCIA	FECHA
1	Azuay	13-Abril-22
2	Bolívar	13-Abril-22
3	Cañar	13-Abril-22
4	Carchi	13-Abril-22
5	Chimborazo	13-Abril-22
6	Cotopaxi	14-Abril-22
7	El Oro	13-Abril-22
8	EsmERALDAS	13-Abril-22
9	Galápagos	14-Abril-22
10	Guayas	13-Abril-22
11	Imbabura	12-Abril-22

No.	PROVINCIA	FECHA
12	Loja	13-Abril-22
13	Los Ríos	12-Abril-22
14	Manabí	12-Abril-22
15	Morona Santiago	12-Abril-22
16	Napo	13-Abril-22
17	Orellana	12-Abril-22
18	Pastaza	12-Abril-22
19	Pichincha	12-Abril-22
20	Santa Elena	13-Abril-22
21	Santo Domingo de los Tsáchilas	13-Abril-22
22	Sucumbíos	13-Abril-22
23	Tungurahua	13-Abril-22
24	Zamora Chinchipe	13-Abril-22

1.5 Circunscripciones Electorales

Conforme lo determinan los artículos 152 y 156 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, mediante Resolución PLE-CNE-13-7-4-2022, aprobó la actualización de las circunscripciones electorales de los cantones, del Cantón Machala:

Tabla: Circunscripciones Electorales

CIRCUNSCRIPCION	PARROQUIAS	NRO. ELECTORES	NRO. ELECTORES - MAS	NRO. ELECTORES - FEM
CIRCUNSCRIPCION 1	MACHALA	70391	35502	34889
	JAMBELI	45246	22216	23030
	JUBONES	1663	734	929
	PUERTO BOLIVAR	23645	11951	11694
CIRCUNSCRIPCION 2	LA PROVIEDENCIA	62747	30968	31779
	9 DE MAYO	5392	2468	2924
	EL CAMBIO	7843	3932	3911
TOTAL		216927	107771	109156

Fuente: Reporte Registro Electoral / Unidad Procesos Electorales

1.6 Padrón Pasivo

En cumplimiento a la Disposición General Novena de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, respecto a las y los ciudadanos que no hayan ejercido su derecho al voto en las cuatro últimas elecciones; y, que, durante ese período, no hayan realizado ningún trámite ante las dependencias del Consejo Nacional Electoral, pasarán a formar parte del Registro Electoral Pasivo, excluyendo a los ciudadanos que ejerzan su voto de manera facultativa; el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió mediante Resolución Nro. PLE-CNE-4-13-4-2022 de fecha 13 de abril de 2022 aprobar el “Informe Técnico de la Generación del Registro Electoral Pasivo” integrándose al Registro Electoral Pasivo 713.045 ciudadanos, conforme el siguiente detalle:

Tabla Nro. Registro Electoral Pasivo

PROVINCIA	ELECTORES PASIVOS
El Oro	29
TOTAL	29 SOLICITUDES APROBADAS

Fuente: Reporte Registro Electoral / Unidad Procesos Electorales

1.7 Cambios de domicilio electoral

En la provincia de El Oro, se realizaron 10519 Cambios de Domicilio Electoral, de acuerdo al siguiente detalle:

Tabla. Cambios de Domicilio

PROVINCIA - CANTÓN	CAMBIOS DPE	CAMBIOS BRIGADAS	TOTAL	%
EL ORO - ARENILLAS	25	706	731	6,95
EL ORO - ATAHUALPA	13	364	377	3,58
EL ORO - BALSAS	8	399	407	3,87
EL ORO - CHILLA	55	418	473	4,5
EL ORO - EL GUABO	67	1.154	1.221	11,61
EL ORO - HUAQUILLAS	19	451	470	4,47
EL ORO - LAS LAJAS	8	282	290	2,76
EL ORO - MACHALA	172	2.311	2.483	23,59
EL ORO - MARCABELI	12	160	272	2,59
EL ORO - PASAJE	105	1.194	1.299	12,35
EL ORO - PIÑAS	15	600	615	5,85
EL ORO - PORTOVELO	7	429	436	4,14
EL ORO - SANTA ROSA	80	941	1.021	9,71
EL ORO - ZARUMA	10	414	424	4,03
TOTAL	596	9.923	10.519	100

Fuente: Reporte Registro Electoral / Unidad Procesos Electorales

1.8 Aprobación y Publicación del Registro Electoral

Para el cierre del Registro Electoral en el proceso de Elecciones Seccionales y Elección de Consejeras y Consejeros para el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023, el Consejo Nacional Electoral en cumplimiento de lo que establece la normativa vigente, ejecutó las siguientes actividades a fin de actualizar el registro electoral:

- Procesamiento de la base de cedulados provista por el Registro Civil
- Actualización de la organización territorial electoral,
- Generación y habilitación del registro electoral pasivo,
- Cambios de domicilio electoral,
- Inscripción de extranjeros,
- Suspensión y restitución de derechos políticos
- Reclamos administrativos.

En este contexto, el Pleno del Consejo Nacional Electoral mediante Resolución Nro. PLEC-NE-1-22-7-2022 del 22 de julio de 2022 resolvió aprobar el Registro Electoral depurado y actualizado para las Elecciones Seccionales y Elección de Consejeras y Consejeros para el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023, con un total de electores 13.450.047 de los cuales 13.040.797 a escala nacional y 409.250 en el exterior, y, dispuso su publicación en el portal web: www.cne.gob.ec y otros medios disponibles de la institución.

Tabla. Electores habilitados para las Elecciones Seccionales y CPCCS 2023

NOM_CANTÓN	NRO_RECINTOS	NRO_CDA	NUM_ELECTORES	NUM_ELECTORES_HOMBRES	NUM_ELECTORES_MUJERES	NUM_JUNTAS	NUM_JUNTAS_HOMBRES	NUM_JUNTAS_MUJERES
ARENILLAS	11	5	24.548	12.495	12.053	77	39	38
ATAHUALPA	6	1	6.258	3.266	2.992	22	11	11
BALSAS	3	1	7.217	3.754	3.463	23	12	11
CHILLA	5	1	3.745	1.904	1.841	17	9	8
EL GUABO	16	8	44.031	22.929	21.102	135	70	65
HUAQUILLAS	15	7	41.777	20.736	21.041	123	61	62
LAS LAJAS	9	1	5.526	2.897	2.629	23	12	11
MACHALA	67	36	219.816	109.256	110.560	647	322	325
MARCABELI	3	1	6.066	3.182	2.884	19	10	9
PASAJE	29	10	68.313	34.501	33.812	214	108	106
PIÑAS	22	4	23.972	12.081	11.891	89	45	44
PORTOVELO	7	3	11.041	5.604	5.437	33	17	16
SANTA ROSA	36	9	62.204	31.507	30.697	196	99	97
ZARUMA	15	3	22.056	11.293	10.763	73	38	35
TOTAL	244	90	546570	275405	271165	1691	853	838

Fuente: Reporte Registro Electoral / Unidad de Procesos Electorales

1.9 Procesos de democracia interna

La Delegación Provincial Electoral de El Oro brindó asistencia técnica y supervisión electoral a los procesos de democracia interna, para elegir a las directivas, conforme el siguiente detalle:

Tabla. Democracia Interna - Directivas

Nro.	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	PROVINCIA	FECHA	INFORME
1	MOVIMIENTO SE PUEDE, LISTA 114	EL ORO	03-JUL-22	INFORME No. 023-CS-UTPP-PEO-DPDEO-CNE-2022, 15 JULIO 2022
2	MOVIMIENTO AHORA, HONRA, RESPETO Y AMOR “AHORA”, LISTA 111	EL ORO	27-JUN-22	INFORME No. 022-CS-UTPP-PEO-DPDEO-CNE-2022, 14 JULIO 2022
3	MOVIMIENTO RENOVACIÓN Y CAMBIO HUAQUILLAS, LISTA 107	EL ORO	12-MAY-22	INFORME No. 011-CS-UTPP-PEO-DPDEO-CNE-2022, 27 MAYO 2022
4	MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN POR UN GOBIERNO ALTERNATIVO “MINGA”, LISTA 106	EL ORO	21-MAY-22	INFORME No. 014-CS-UTPP-PEO-DPDEO-CNE-2022, 21 JUNIO 2022
5	MOVIMIENTO DECIDE HUAQUILLAS “DH”, LISTA 123	EL ORO	11-JUN-22	INFORME No. 015-CS-UTPP-PEO-DPDEO-CNE-2022, 21 JUNIO 2022
6	MOVIMIENTO INSTAURACIÓN DEL DESARROLLO “MID”, LISTA 125	EL ORO	14-MAY-22	INFORME No. 013-CS-UTPP-PEO-DPDEO-CNE-2022, 10 JUNIO 2022
7	MOVIMIENTO AHORA, ORDEN, HONRA, RESPETO Y AMOR, LISTA 111	EL ORO	02-JUL-22	INFORME No. 026-CS-UTPP-PEO-DPDEO-CNE-2022, 21 JULIO 2022

Fuente: Reporte Democracia Interna / Unidad de Procesos Electorales

Las Delegaciones Electorales Provinciales brindaron 65 asistencias técnicas y supervisiones electorales a los procesos de democracia interna para elegir a sus precandidatos participar en las Elecciones Seccionales y Elección de Consejeras y Consejeros para el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023.

1.10 Alianzas electorales para “Elecciones Seccionales; y, Elección de Consejeras y Consejeros para el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023”

Conforme lo determina el artículo 325 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, dos o más organizaciones políticas pueden coaligarse para conformar alianzas electorales.

Para las elecciones seccionales y CPCCS 2023, la delegación electoral de El Oro, aprobó un total de 34 alianzas electorales, dividiendo en: 1 alianza parroquial; 28 alianzas cantonales y 5 alianzas de carácter provincial, las cuales detallo a continuación:

Tabla Nro. 18 Alianzas Electorales aprobadas

Provincial	5
Cantonal	28
Parroquial	1
TOTAL	34

Fuente: Reporte Unidad de Procesos Electorales

1.11 Inscripción y Calificación de Candidaturas

La Delegación Provincial Electoral de El Oro emitió un Informe, referente a las dignidades a elegirse en las Elecciones Seccionales 2023, el mismo que fue elaborado con información numérica proporcionada por el Sistema de Inscripción de Candidaturas.

Tabla Nro. 19 Dignidades para elegir

DIGNIDAD	NÚMERO DE ESCAÑOS
Prefecto y Viceprefecto	1 (Binomios)
Alcaldes Municipales	14 (Unipersonal)
Concejales Urbanos	100 (Principales y suplentes)
Concejales Urbanos por Circunscripción	CIRCUNSCRIPCION 1 10 (Principales y suplentes)
	CIRCUNSCRIPCION 2 10 (Principales y suplentes)
Concejales Rurales	44 (Principales y suplentes)
Vocales de Juntas Parroquiales Rurales	500 (Principales y suplentes)
TOTAL	679

Fuente: Reporte de Unidad de Procesos Electorales

Las listas de candidaturas inscritas, calificadas y en firme se encuentran registradas en el Sistema de Inscripción de Candidaturas, de acuerdo con las siguientes tablas:

Tabla. Número de listas inscritas y calificadas

DIGNIDAD	JURISDICCIÓN	No. DE LISTAS
Prefectos y Viceprefectos	Provincial	14
Alcaldes	Cantonal	108
Concejales Rurales	Cantonal	72
Concejales Urbanos	Cantonal	81
Concejales Urbanos por Circunscripción	Circunscripción Cantonal	24
Vocales de las Juntas Parroquiales	Parroquial	245
TOTAL		544

Fuente: Reporte de Unidad de Procesos Electorales

Tabla Nro. 18 Alianzas Electorales aprobadas

PROVINCIAS	PREFECTOS	ALCALDES	CONCEJALES URBANOS	CONCEJALES URBANOS POR CIRCUNSCRIPCIÓN	CONCEJALES RURALES	VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES RURALES
Azuay	20	83	364	170	342	3.120
Bolívar	16	50	386	No aplica	148	1.030
Cañar	12	36	286	No aplica	138	1.080
Carchi	8	38	234	No aplica	184	1.480
Chimborazo	18	86	404	152	266	2.200
Cotopaxi	16	43	274	No aplica	234	1.700
El Oro	20	108	650	240	266	2.430

Esmeraldas	14	48	150	112	226	2.980
Galápagos	0	15	128	No aplica	30	190
Guayas	26	214	1.596	682	294	1.580
Imbabura	20	44	386	No aplica	258	1.950
Loja	24	114	430	216	400	3.590
Los Ríos	10	80	586	120	190	820
Manabí	20	188	1.334	390	588	3.480
Morona Santiago	10	48	188	No aplica	186	1.400
Napo	12	31	192	No aplica	116	990
Orellana	12	24	118	No aplica	146	1.380
Pastaza	14	24	136	No aplica	126	800
Pichincha	24	71	448	350	350	3.344
Santa Elena	12	29	434	No aplica	180	640
Santo Domingo de los Tsáchilas	22	15	48	230	52	500
Sucumbíos	14	36	210	No aplica	174	1.310
Tungurahua	22	79	576	No aplica	338	2.870
Zamora Chinchipe	8	40	216	No aplica	170	1.230
TOTAL	374	1.544	9.774	2.662	5.402	42.094
TOTAL = 61.850 CANDIDATOS PRINCIPALES Y SUPLENTES						

Fuente: Reporte de Unidad de Procesos Electorales

1.12 Encabezamiento de listas de mujeres e inclusión de jóvenes

El artículo 99 en concordancia con la Disposición Transitoria Tercera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece la obligatoriedad del cumplimiento de porcentaje de listas encabezadas por mujeres a inscribirse en las listas pluripersonales, en un mínimo del 30% por cada organización política.

El Consejo Nacional Electoral, con el fin de promover el cumplimiento de la ley vigente, se puso a disposición de las organizaciones políticas el simulador virtual para el “Cumplimiento de Mujeres y Jóvenes en las listas de Candidaturas”, facilitando que el proceso de inscripción se desarrolle con normalidad. La institución garantizó que las listas presentadas cumplan con el porcentaje que determina la ley.

1.13 Miembros de Juntas Receptoras de Voto

En el calendario electoral para las Elecciones Seccionales; y, Elección de Consejeras y Consejeros para el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023, estableció realizar el hito “Selección de Miembros de Juntas Receptoras del Voto (MJRV)”, el domingo 19 de octubre de 2022, para lo cual el Consejo Nacional Electoral conjuntamente con las Delegaciones Provinciales Electorales realizó las siguientes actividades:

- La Dirección Nacional de Sistemas e Informática Electoral habilitó el sistema de selección de MJRVS, así como también realizar los controles de este.
- A escala nacional se realizó el simulacro el 1 de octubre de 2022, con el objetivo de evaluar el proceso de selección, así como también la ejecución del sistema de selección de MJRVS.

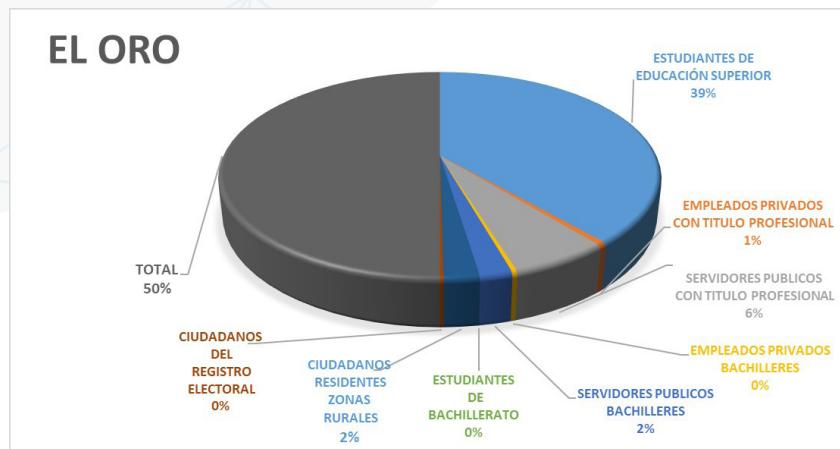
- Posterior al simulacro se realizaron pruebas funcionales y de vulnerabilidades al sistema de selección de Miembros de Juntas receptoras del Voto; y, se solicitó la puesta en producción el 18 de octubre de 2022.
- El Consejo Nacional Electoral remitió las directrices para la selección de Miembros de Juntas Receptoras del Voto a escala nacional y fijo su selección para el 19 de octubre de 2022, a las 11h00, con la presencia de un Notario Público.
- A escala nacional seleccionó a 279.244 Miembros de Juntas Receptoras del Voto para las 39.892 juntas receptoras del voto.
- La Provincia de El Oro seleccionó a 11.788 Miembros de Juntas Receptoras del Voto para las 1684 juntas receptoras del voto.
- El proceso de la selección de Miembros de Juntas Receptoras del Voto inició a las 11h00 del 19 de octubre de 2022 a escala nacional; una vez instalada en sesión ordinaria las Juntas Provinciales Electorales, se procedió con el sorteo aleatorio en el sistema informático con la presencia de un notario en cada jurisdicción.

Tabla. Selección de Miembros de Juntas Receptoras del Voto

PROV	ESTUDIAN- TES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	EMPLEADOS PRIVADOS CON TÍTULO PROFESIO- NAL	SERVI- DORES PÚBLICOS CON TÍTULO PROFESIO- NAL	EMPLEADOS PRIVADOS BACHILLE- RES	SERVI- DORES PÚBLICOS BACHILLE- RES	ESTUDIAN- TES DE BACHILLE- RATO	CIUDA- DANOS RESIDENTES ZONAS RURALES	CIUDA- DANOS DEL REGISTRO ELECTORAL	TOTAL
EL ORO	9095	116	1456	75	475	0	516	55	11788
TOTAL	9095	116	1456	75	475	0	516	55	11788

Fuente: Reporte sistema MJRV / Procesos Electorales

Grafico. Estadístico de Selección de Miembros de Juntas Receptoras del Voto



Fuente: Reporte sistema MJRV / Procesos Electorales

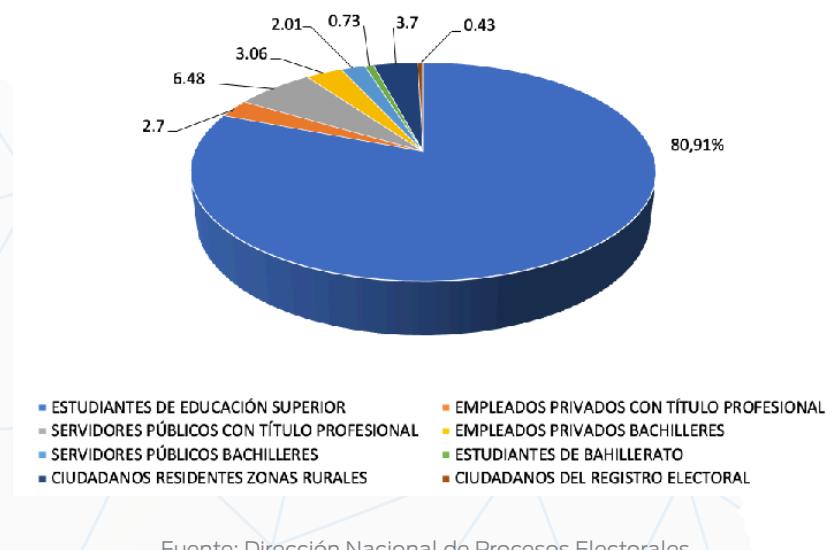
Tabla. Selección de Miembros de Juntas Receptoras del Voto

PROVINCIA	ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	EMPLEADOS PRIVADOS CON TÍTULO PROFESIONAL	SERVIDORES PÚBLICOS CON TÍTULO PROFESIONAL	EMPLEADOS PRIVADOS BACHILLERES	SERVIDORES PÚBLICOS BACHILLER-RES	ESTUDIANTES DE BACHILLERATO	CIUDADANOS RESIDENTES EN ZONAS RURALES	CIUDADANOS DEL REGISTRO ELECTORAL	TOTAL
Azuay	11.715	125	322	442	86	0	1.128	0	13.818
Bolívar	2.953	44	339	55	107	3	571	28	4.109
Cañar	2.944	155	619	198	171	73	241	2	4.403
Carchi	2.299	95	417	32	126	6	406	0	3.381
Cotopaxi	6.241	358	735	616	87	0	132	7	8.176
Chimborazo	6.724	143	864	135	584	93	1	402	8.946
El Oro	9.095	116	1.456	75	475	0	516	55	11.788
Esmeraldas	5.567	62	963	403	547	517	1.677	78	9.814
Guayas	60.827	986	1.245	1.424	90	27	163	79	64.841
Imbabura	6.56	277	374	965	65	0	0	12	8.253
Loja	7.928	34	355	46	146	56	521	0	9.086
Los Ríos	11.327	192	1.304	644	326	187	334	1	14.315
Manabí	23.623	123	1.092	297	384	571	902	0	26.992
Morona Santiago	1.69	44	765	39	436	8	1.285	17	4.284
Napo	1.362	16	563	50	170	2	252	0	2.415
Pastaza	1.053	66	361	17	220	21	435	158	2.331
Pichincha	41.512	3.45	2.014	1.067	154	0	45	2	48.244
Tungurahua	8.72	217	263	217	91	12	39	129	9.688
Zamora Chinchipe	944	62	334	290	153	0	797	17	2.597
Galápagos	0	121	337	15	18	0	0	6	497
Sucumbíos	1.98	42	576	147	535	429	82	45	3.836
Orellana	0	417	1.386	646	456	0	274	136	3.311
Santo Domingo de los Tsáchilas	6.275	268	863	513	97	25	366	0	8.407
Santa Elena	4.588	125	543	200	88	0	154	14	5.712
TOTALES	225.927	7.538	18.086	8.533	5.612	2.03	10.321	1188	279.244
PORCENTAJES	80,91%	2,70%	6,48%	3,06%	2,01%	0,73%	3,70%	0,43%	

Fuente: Dirección Nacional de Procesos Electorales



Gráfico. Porcentaje de participación de MJRV seleccionados



1.14 Campaña de Notificación de Miembros de Juntas Receptoras del Voto

El 20 de octubre de 2022, se realizó la primera notificación electrónica a escala nacional a los ciudadanos que fueron designados como Miembros de las Juntas Receptoras del Voto, obteniendo los siguientes resultados:

Tabla. MJRV, primera notificación electrónica realizada el 20 de octubre de 2022

PROVINCIA	TOTAL	NOTIFICACIÓN 1	NOTIFICACIÓN 2
El Oro	11.788	1.758	701
TOTAL	11.788	1.758	701

Fuente: Reporte sistema MJRV / Procesos Electorales

El 2 de diciembre de 2022, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprueba el proceso de Referéndum 2023 a realizarse el 05 de febrero de 2023 en las Elecciones Seccionales; y, Elección de Consejeras y Consejeros para el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023, por lo tanto, se realiza una nueva notificación en cada una de las provincias del país. A continuación se presenta el número de notificaciones realizadas en la Provincia de El Oro.

Tabla. MJRV, segunda notificación con corte al 31 de diciembre de 2022

No.	PROVINCIA	NÚMERO DE MJRV SELECCIONADOS	NÚMERO DE NOTIFICACIONES PRESENCIALES	PORCENTAJE DE AVANCE
20	El Oro	11.788	2.178	18,48%
	TOTAL	11.788	2.178	18,48%

Fuente: Reporte sistema MJRV / Procesos Electorales

La entrega de nombramientos de forma presencial; se la realizó en los 14 Cantones de la Provincia de El Oro, en el Área de Procesos Electorales se procedía a entregar los Nombramientos a los Notificadores, de una forma ordenada para que los funcionarios puedan ejecutar su actividad trasladándose a las zonas rurales en los vehículos que se contaba para realizar esa actividad. El número de vehículos que contábamos para realizarla actividad de notificar; es de 01 (uno) vehículo Institucional que se lo pudo utilizar intermitentemente durante las dos primeras semanas de Notificación, 01 (uno) vehículo prestado por la CNEL que se los utilizó las primeras tres semanas de las actividades de los Notificadores, cabe mencionar que los notificadores fueron contratados desde el 27 de Octubre hasta el 26 de Noviembre de 2022, los vehículos fueron necesarios para el traslado de los funcionarios a las zonas rurales que se les designaba conforme la programación, de esta manera cumpliendo de una manera eficiente con la actividad en ejecución.

La entrega de Nombramientos de forma electrónica, se la realizó en los 14 Cantones de la Provincia de El Oro, la metodología de entrega se ejecutó mediante medios electrónicos que realizó una notificación masiva a todos los MJRVs seleccionados y que en el listado que entregaron a la Delegación Provincial Electoral de El Oro, colocaban el correo personal o institucional.

A continuación se presenta el resumen del proceso de notificación de la Delegación Provincial Electoral de El Oro:

Tabla. Notificación de la Delegación Provincial Electoral de El Oro

NOMBRE DEL NOTIFICADOR	FECHA DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD	ENTREGADOS AL NOTIFICADO POR PARTE DE LA DPE.	ENTREGADOS POR EL NOTIFICADOR AL CUDADANO
Vélez Paladines Glenda Maribel	Desde El 27 Octubre 20202 Hasta El 25 De Noviembre 2022	394	394
Yaguachi Ayala Kleber Vicente	Desde El 27 Octubre 20202 Hasta El 25 De Noviembre 2022	337	337
Chávez Valencia Anabel Lisseth	Desde El 27 Octubre 20202 Hasta El 25 De Noviembre 2022	380	380
Brito Castro Bryan Steeven	Desde El 27 Octubre 20202 Hasta El 25 De Noviembre 2022	266	266
Casal Plaza Tomas Arturo	Desde El 27 Octubre 20202 Hasta El 25 De Noviembre 2022	332	332
Valdiviezo Contreras María Claudia	Desde El 27 Octubre 20202 Hasta El 25 De Noviembre 2022	395	395
Rivera Angulo Jose-lyn Paola	Desde El 27 Octubre 20202 Hasta El 25 De Noviembre 2022	334	334
Iñiguez Sarmiento Luisa Marixa	Desde El 27 Octubre 20202 Hasta El 25 De Noviembre 2022	337	337
Cepeda Yépez Wilmer Daniel	Desde El 27 Octubre 20202 Hasta El 25 De Noviembre 2022	392	392
Claudia Paulette Logroño Aguilar	Desde El 28 Octubre 2022 Hasta El 26 De Noviembre 2022	350	350
Valery Susana Matute Celi	Desde El 27 Octubre 2022 Hasta El 26 De Noviembre 2022	315	315
Danilo Andrés Franco Cedillo	Desde El 31 Octubre 2022 Hasta El 26 De Noviembre 2022	348	348
Luis Andrés Quimi Herrera	Desde El 31 Octubre 2022 Hasta El 26 De Noviembre 2022	281	281
Álvaro Leonardo Perea Estacio	Desde El 31 Octubre 2022 Hasta El 26 De Noviembre 2022	255	255
Holger Josué Orozco Berzosa	Desde El 31 Octubre 2022 Hasta El 26 De Noviembre 2022	240	240

Cristina Lorena Solano de la Sala Duran	Desde El 31 Octubre 2022 Hasta El 26 De Noviembre 2022	300	300
Betsy Betzabeth Sola-no Sares	Desde El 01 Noviembre 2022 Hasta El 25 De Noviembre 2022	378	378
Karen Lizbeth Santos Boada	Desde El 01 Noviembre 2022 Hasta El 25 De Noviembre 2022	291	291
Lisseth Estefanía Guamán Guamán	Desde El 01 Noviembre 2022 Hasta El 25 De Noviembre 2022	264	264
Verónica Beatriz Pauta Izurieta	Desde El 01 Noviembre 2022 Hasta El 25 De Noviembre 2022	312	312
Gonzalo Steven Jácome Ramírez	Desde El 02 Noviembre 2022 Hasta El 25 De Noviembre 2022	190	190

Fuente: Reporte sistema MJRV / Procesos Electorales

Tabla. Proceso de notificación de la Delegación Provincial Electoral de El Oro

NOMBRE DEL NOTIFICADOR	semana 1 desde el 27/10/2022 al 30/10/2022	semana 2 desde del 31/10/2022 al 06/11/2022	semana 3 desde el 07/11/2022 al 13/11/2022	semana 4 desde el 14/11/2022 al 20/11/2022	semana 5 desde el 21/11/2022 al 26/11/2022	TOTAL ENTREGADOS	VERIFICABLE
Vélez Paladines Glenda Maribel	25	65	90	81	133	394	NOTIFICACIONES ENTREGADAS DE MANERA PRESENCIAL A LOS MJRV's
Yaguachi Ayala Kleber Vicente	31	42	74	77	113	337	NOTIFICACIONES ENTREGADAS DE MANERA PRESENCIAL A LOS MJRV's
Chávez Valencia Anabel Lisseth	40	44	75	116	105	380	NOTIFICACIONES ENTREGADAS DE MANERA PRESENCIAL A LOS MJRV's
Brito Castro Bryan Steven	42	41	62	62	59	266	NOTIFICACIONES ENTREGADAS DE MANERA PRESENCIAL A LOS MJRV's
Casal Plaza Tomas Arturo	39	41	74	77	101	332	NOTIFICACIONES ENTREGADAS DE MANERA PRESENCIAL A LOS MJRV's
Valdiviezo Contreras María Claudia	19	74	61	103	138	395	NOTIFICACIONES ENTREGADAS DE MANERA PRESENCIAL A LOS MJRV's
Rivera Angulo Joselyn Paola	21	35	50	83	145	334	NOTIFICACIONES ENTREGADAS DE MANERA PRESENCIAL A LOS MJRV's
Iñiguez Samiento Luisa Marixa	22	62	58	82	113	337	NOTIFICACIONES ENTREGADAS DE MANERA PRESENCIAL A LOS MJRV's

Cepeda Yépez Wilmer Daniel	26	63	86	85	132	392	NOTIFICACIONES ENTREGADAS DE MANERA PRESENCIAL A LOS MJRV's
Claudia Paulette Logroño Aguilar	21	52	66	81	130	350	NOTIFICACIONES ENTREGADAS DE MANERA PRESENCIAL A LOS MJRV's
Valery Susana Matute Celi	0	44	60	102	109	315	NOTIFICACIONES ENTREGADAS DE MANERA PRESENCIAL A LOS MJRV's
Danilo Andrés Franco Cedillos	0	57	41	105	145	348	NOTIFICACIONES ENTREGADAS DE MANERA PRESENCIAL A LOS MJRV's
Luis Andrés Quimi Herrera	0	67	45	78	91	281	NOTIFICACIONES ENTREGADAS DE MANERA PRESENCIAL A LOS MJRV's
Álvaro Leonardo Perea Estacio	0	38	43	57	87	255	NOTIFICACIONES ENTREGADAS DE MANERA PRESENCIAL A LOS MJRV's
Holger Josué Orozco Berzosa	0	24	41	67	108	240	NOTIFICACIONES ENTREGADAS DE MANERA PRESENCIAL A LOS MJRV's
Cristina Lorena Solano de la Sala Duran	0	68	54	92	86	300	NOTIFICACIONES ENTREGADAS DE MANERA PRESENCIAL A LOS MJRV's
Betsy Betizabeth Solano Sares	0	44	74	154	106	378	NOTIFICACIONES ENTREGADAS DE MANERA PRESENCIAL A LOS MJRV's
Karen Lizbeth Santos Boada	0	40	78	96	77	291	NOTIFICACIONES ENTREGADAS DE MANERA PRESENCIAL A LOS MJRV's
Lisseth Estefanía Guamán Guamán	0	32	41	81	110	264	NOTIFICACIONES ENTREGADAS DE MANERA PRESENCIAL A LOS MJRV's
Verónica Beatriz Pauta Izurieta	0	64	64	95	89	312	NOTIFICACIONES ENTREGADAS DE MANERA PRESENCIAL A LOS MJRV's
Gonzalo Steven Jácome Ramírez	0	22	44	54	70	190	NOTIFICACIONES ENTREGADAS DE MANERA PRESENCIAL A LOS MJRV's

Fuente: Reporte sistema MJRV / Procesos Electorales

Tabla. Total de notificaciones

TOTAL	NOTIFICACIONES ENTREGADAS	NOTIFICACIONES PRESENCIAL	NOTIFICACIONES ELECTRONICAS
	8809	6661	2148

Fuente: Reporte sistema MJRV / Procesos Electorales

1.15 Límite del Gasto Electoral

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, en cumplimiento de establecido en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, expidió la Resolución PLE-CNE-1-18-8-2022, en la que resolvió aprobar y autorizar el límite máximo del gasto electoral para las “Elecciones Seccionales; y, Elección de Consejeras y Consejeros para el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023”, en la que constan los límites máximos calculados por dignidad y jurisdicción.

Para efecto, en concordancia con el artículo 209 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.- Ningún sujeto político que intervenga en el proceso electoral, podrá exceder en otros gastos diferentes a los de publicidad, los siguientes límites máximos:

1.16 Alcaldesas o alcaldes

El cálculo del límite máximo del gasto electoral se realiza con base a la aplicación del artículo 209, numeral 5 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

En tal virtud, el límite máximo de gasto electoral se calcula con base a la siguiente fórmula: la cantidad que resulte de multiplicar el valor de cero comas cuarenta centavos de dólar por el número de ciudadanos que consten inscritos en el registro metropolitano o cantonal. En los cantones que tengan menos de treinta y cinco mil empadronados, el límite de gasto no será inferior a veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, y en los que tengan menos de quince mil empadronados, el límite del gasto no será inferior a cinco mil dólares de los Estados Unidos de América.

Tabla. Límite Máximo de Gasto Electoral - Alcaldesas o alcaldes metropolitanos municipales

PROVINCIA	CANTON	TOTAL ELECTORALES	LIMITE DEL GASTO
EL ORO	ARENILLAS	24.548	\$20.000,00
	ATAHUALPA	6.258	\$5.000,00
	BALSAS	7.217	\$5.000,00
	CHILLA	3.745	\$5.000,00
	EL GUABO	44.031	\$17.612,40
	HUAQUILLAS	41.777	\$16.710,80
	LAS LAJAS	5.526	\$5.000,00
	MACHALA	219.816	\$87.926,40
	MARCABELI	6.066	\$5.000,00
	PASAJE	68.313	\$27.325,20

PROVINCIA	CANTON	TOTAL ELECTORALES	LIMITE DEL GASTO
EL ORO	POIÑAS	23.972	\$20.000,00
	PORTOVELO	11.041	\$5.000,00
	SANTA ROSA	62.204	\$24.881,60
	ZARUMA	22.056	\$20.000,00

Fuente: Unidad de Fiscalización y Control de Gasto Electoral

1.17 Binomio de Prefectura y Viceprefectura

El cálculo del límite máximo del gasto electoral se realiza con base a la aplicación del artículo 209, numeral 3 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

En tal virtud, el límite máximo de gasto electoral se calcula con base a la siguiente formula: la cantidad que resulte de multiplicar el valor de cero coma treinta centavos de dólar de los Estados Unidos de América por el número de ciudadanos que consten en el registro de la respectiva jurisdicción. En ningún caso el límite de gasto será inferior a treinta mil dólares de los Estados Unidos de América.

Tabla. Límite Máximo de Gasto Electoral - Binomio de Prefectura y Viceprefectura

PROVINCIA	TOTAL ELECTORES	LIMITE DEL GASTO
EL ORO	546.57	\$163.971,00

Fuente: Unidad de Fiscalización y Control de Gasto Electoral

1.18 Concejales Urbanos y Rurales

El cálculo del límite máximo del gasto electoral se realiza con base a la aplicación del artículo 209, numeral 7 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

En tal virtud, el límite máximo de gasto electoral para los concejales será el sesenta por ciento del valor fijado para el respectivo alcalde municipal.

Debido a las características geográficas de las provincias de la Región Amazónica y Galápagos, el monto máximo de gasto electoral por dignidad se incrementará en un treinta por ciento.

En este contexto, el cálculo del límite del gasto electoral para las Elecciones Seccionales 2023, para la dignidad de concejales urbanos y rurales, tiene un mínimo de 3.000,00 USD y un máximo de 483.282,00 USD.

PROVINCIA	CANTON	TOTAL ELECTORALES	LIMITE DEL GASTO
EL ORO	ARENILLAS	RURAL	\$12.000,00
		URBANO	\$12.000,00
	ATAHUALPA	RURAL	\$3.000,00
		URBANO	\$3.000,00
	BALSAS	RURAL	\$3.000,00
		URBANO	\$3.000,00
	CHILLA	URBANO	\$3.000,00
	EL GUABO	RURAL	\$10.567,44
		URBANO	\$10.567,44
	HUAQUILLAS	URBANO	\$10.567,44
	LAS LAJAS	RURAL	\$5.000,00
		URBANO	\$3.000,00
	MACHALA	RURAL	\$52.755,84
	MACHALA (CIRCUNSCRIPCIÓN 1)	URBANO	\$52.755,84
	MACHALA (CIRCUNSCRIPCIÓN 2)	URBANO	\$52.755,84
	MARCABELI	RURAL	\$3.000,00
		URBANO	\$3.000,00
	PASAJE	RURAL	\$16.395,12
		URBANO	\$16.395,12
	PIÑAS	RURAL	\$12.000,00
		URBANO	\$12.000,00
	PORTOVELO	URBANO	\$3.000,00
	SANTA ROSA	RURAL	\$14.928,96
		URBANO	\$14.928,96
	ZARUMA	RURAL	\$12.000,00
		URBANO	\$12.000,00

Fuente: Unidad de Fiscalización y Control de Gasto Electoral

1.19 Vocales de Juntas Parroquiales

El cálculo del límite máximo del gasto electoral se realiza con base a la aplicación del artículo 209, numeral 8 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

En tal virtud, del límite máximo del gasto electoral para los Vocales de las Juntas Parroquiales será: "La cantidad que resulte de multiplicar el valor de cero coma setenta centavos de dólar por el número de ciudadanos que consten inscritos en el registro Parroquial. En ningún caso el límite del gato será inferior a cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América".

Debido a las características geográficas de las provincias de la Región Amazónica y Galápagos, el monto máximo de gasto electoral por dignidad se incrementará en un treinta por ciento.

En este contexto el cálculo del límite del gasto electoral para la dignidad de Vocales de Juntas Parroquiales en las Elecciones 2023, tiene un mínimo de 4.000,00 USD y un máximo de 78.349,80 USD, los datos varían acorde al número de habitantes que existe en cada parroquia.

Tabla. Límite Máximo de Gasto Electoral - Vocales de Juntas Parroquiales

PROVINCIA	CANTON	TOTAL ELECTORALES	LIMITE DEL GASTO
El Oro	ARENILLAS	CARCABON	536
		CHACRAS	1206
		LA CUCA	1299
		PALMALES	2469

Fuente: Unidad de Fiscalización y Control de Gasto Electoral

1.20 Asignación del Fondo de Promoción Electoral

De acuerdo con el artículo 202 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, durante la campaña electoral, el Estado, a través del presupuesto del Consejo Nacional Electoral, debe garantizar la promoción electoral equitativa e igualitaria que propicie el debate y la difusión de las propuestas programáticas de todas las candidaturas.

Para el efecto, el Consejo Nacional Electoral asigna el Fondo de Promoción Electoral que es el monto exclusivo de financiamiento estatal con el que cuentan los sujetos políticos para la contratación de la publicidad electoral en prensa, radio, televisión, vallas publicitarias y medios digitales.

Contando con el cálculo de la Determinación del Fondo de Promoción Electoral aprobado para cada lista calificada por dignidad conforme lo aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral mediante Resolución Nro. PLE-CNE-20-29-12-2022 de 29 de diciembre de 2022, así como, el reporte de candidaturas calificadas para participar en las Elecciones Seccionales; y, Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023 con corte al 02 de enero de 2023; y, en aplicación de lo dispuesto en la normativa constitucional, legal y reglamentaria, se realiza la asignación del Fondo de Promoción Electoral (FPE) inicial, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de acuerdo con el siguiente detalle:

Tabla. Asignación del Fondo de Promoción Electoral

DIGNIDAD	FPE INICIAL (USD SIN IVA)
Prefectas o Prefectos y Viceprefectas o Viceprefectos provinciales	\$3.037.613,22
Alcaldesas o Alcaldes distritales y municipales	\$4.129.471,60
Concejales y Concejales distritales y municipales	\$3.363.479,38
Vocales de las Juntas Parroquiales Rurales	\$1.615.484,37
TOTAL	\$12.146.048,57

Fuente: Unida de Participación Política

1.21 Alcaldesas o Alcaldes

El cálculo del límite máximo del gasto electoral se realiza con base a la aplicación del artículo 209, numeral 5 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

En tal virtud, el límite máximo de gasto electoral se calcula con base a la siguiente fórmula: la cantidad que resulte de multiplicar el valor de cero coma cuarenta centavos de dólar por el número de ciudadanos que consten inscritos en el registro metropolitano o cantonal.

En los cantones que tengan menos de treinta y cinco mil empadronados, el límite de gasto no será inferior a veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, y en los que tengan menos de quince mil empadronados, el límite del gasto no será inferior a cinco mil dólares de los Estados Unidos de América.

Debido a las características geográficas de las provincias de la Región Amazónica y Galápagos, el monto máximo de gasto electoral por dignidad se incrementará en un treinta por ciento.

Tabla. Límite de gasto electoral - Alcaldesas o Alcaldes metropolitanos municipales

PROVINCIA	CANTON	TOTAL ELECTORALES	LIMITE DEL GASTO
EL ORO	ARENILLAS	24.548	\$20.000,00
	ATAHUALPA	6.258	\$5.000,00
	BALSAS	7.217	\$5.000,00
	CHILLA	3.745	\$5.000,00
	EL GUABO	44.031	\$17.612,40
	HUAQUILLAS	41.777	\$16.710,80
	LAS LAJAS	5.526	\$5.000,00
	MACHALA	219.816	\$87.926,40
	MARCABELI	6.066	\$5.000,00
	PASAJE	68.313	\$27.325,20
	PIÑAS	23.972	\$20.000,00
	PORTOVELO	11.041	\$5.000,00
	SANTA ROSA	62.204	\$24.881,60
	ZARUMA	22.056	\$20.000,00

Fuente: Unida de Participación Política

1.22 Binomio de Prefectura y Viceprefectura

El cálculo del límite máximo del gasto electoral se realiza con base a la aplicación del artículo 209, numeral 3 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

En tal virtud, el límite máximo de gasto electoral se calcula con base a la siguiente fórmula: la cantidad que resulte de multiplicar el valor de cero coma treinta centavos de dólar de los Estados Unidos de América por el número de ciudadanos que consten en el registro de la respectiva jurisdicción. En ningún caso el límite de gasto será inferior a treinta mil dólares de los Estados Unidos de América.

Debido a las peculiares características geográficas de las provincias de la Región Amazónica y Galápagos, el monto máximo de gasto electoral por dignidad se incrementará en un treinta por ciento “30%”

Tabla. Límite de gasto electoral - Binomio de Prefectura y Viceprefectura

PROVINCIA	TOTAL ELECTORALES	LÍMITE DEL GASTO
El Oro	546.57	\$ 163.971,00

Fuente: Unida de Participación Política

1.23 Concejales Urbanos y Rurales

El cálculo del límite máximo del gasto electoral se realiza con base a la aplicación del artículo 209, numeral 7 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

En tal virtud, el límite máximo de gasto electoral para los concejales será el sesenta por ciento del valor fijado para el respectivo alcalde municipal.

Debido a las características geográficas de las provincias de la Región Amazónica y Galápagos, el monto máximo de gasto electoral por dignidad se incrementará en un treinta por ciento.

En este contexto, el cálculo del límite del gasto electoral para las Elecciones Seccionales 2023, para la dignidad de concejales urbanos y rurales, tiene un mínimo de 3.000,00 USD y un máximo de 483.282,00 USD

1.24 Vocales de Juntas Parroquiales

El cálculo del límite máximo del gasto electoral se realiza con base a la aplicación del artículo 209, numeral 8 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

En tal virtud, del límite máximo del gasto electoral para los Vocales de las Juntas Parroquiales será: “La cantidad que resulte de multiplicar el valor de cero coma setenta centavos de dólar por el número de ciudadanos que consten inscritos en el registro Parroquial.

En ningún caso el límite del gato será inferior a cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América”. Debido a las características geográficas de las provincias de la Región Amazónica y Galápagos, el monto máximo de gasto electoral por dignidad se incrementará en un treinta por ciento.

En este contexto el cálculo del límite del gasto electoral para la dignidad de Vocales de Juntas Parroquiales en las Elecciones 2023, tiene un mínimo de 4.000,00 USD y un máximo de 78. 349,80 USD, los datos varían acorde al número de habitantes que existe en cada Parroquia.

1.25 Referéndum y Consulta Popular 2023

Mediante resolución Nro. PLE-CNE-4-2-12-2022 de fecha 02 de diciembre de 2022, el Pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió aprobar la proyección del Fondo de Promoción Electoral por el valor de USD 807.002,82 (OCHOCIENTOS SIETE MIL DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 82/100 CENTAVOS) más IVA, en aplicación del porcentaje (15 %) establecido en el artículo 202 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. Posteriormente, en la sesión ordinaria Nro. 97-PLE-CNE-2022 celebrada el 29 de diciembre de 2022, el Pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió aprobar la determinación del fondo de promoción electoral para cada opción del Referéndum 2023, conforme se detalla a continuación:

Tabla. Fondo de promoción electoral para el Referéndum 2023

OPCIÓN	LÍMITE DE GASTO ELECTORAL (USD) PLE-CNE-3-2-12-2022	PORCENTAJE APLICADO (Art. 202 CD)	FONDO DE PROMOCIÓN ELECTORAL
OPCIÓN 1	\$2.690.009,40	15 %	\$403.501,41
OPCIÓN 2	\$2.690.009,40	15 %	\$403.501,41
TOTAL	\$5.380.018,80		\$807.002,82

Fuente: Unida de Participación Política

1.26 Debates Electorales

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 1, establece que: “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada (...”).

La Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 16, numeral 1 señala que, todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a: “1. Una comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa, en todos los ámbitos de la interacción social, por cualquier medio y forma, en su propia lengua y con sus propios símbolos. 2. El acceso universal a las tecnologías de información y comunicación. (...) 4. El acceso y uso de todas las formas de comunicación visual, auditiva, sensorial y a otras que permitan la inclusión de personas con discapacidad. 5. Integrar los espacios de participación previstos en la Constitución en el campo de la comunicación”.

El artículo 18 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: “Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a: 1. Buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural, sin censura previa acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general, y con responsabilidad ulterior. 2. Acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas (...”).

El artículo 62 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con el artículo 11 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece entre otros aspectos, que: “Las personas en goce de derechos políticos, tienen derecho al voto universal, igual, directo, secreto y escrutado públicamente (...”).

El artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.

El artículo 217 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “La Función Electoral garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía. La Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral. Ambos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomías administrativa, financiera y organizativa, y personalidad jurídica propia. Se regirán por principios de autonomía, independencia, publicidad, transparencia, equidad, interculturalidad, paridad de género, celeridad y probidad”.

El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”

El artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”

El artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social (...”).

El artículo 1 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece, que: “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución y en la ley.

Bajo los principios de diversidad, pluralismo ideológico y de igualdad de oportunidades, esta ley regula la participación popular en el ejercicio de la democracia directa para los procesos electorales y para la designación, remoción y revocatoria demandada de las autoridades de los órganos de poder público.”.

El artículo 6 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, prevé que: “La Función Electoral tiene como finalidad asegurar que las votaciones y los escrutinios traduzcan la expresión auténtica, libre, democrática y espontánea de la ciudadanía y sean el reflejo oportuno de la voluntad del electorado expresada en las urnas por votación directa y secreta”.

El artículo 10 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que: “La ciudadanía expresa su voluntad soberana, entre otros, por medio del voto popular que será universal, igual, periódico, directo, secreto y escrutado públicamente, que se manifiesta en los tiempos, condiciones y bajo las normas que esta ley señala para garantizar la permanencia y el perfeccionamiento de la democracia”.

El artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, determina como funciones del Consejo Nacional Electoral: “1. Organizar, dirigir, vigilar y garantizar, de manera transparente y eficaz los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, proclamar los resultados y posesionar a quienes resulten electas o electos; (...) 10. Determinar su organización, formular y ejecutar su presupuesto; (...) 26. Propiciar y organizar debates entre los candidatos de elección popular, de conformidad con esta Ley; (...) 28. Ejercer las demás atribuciones señaladas en la Constitución y la ley”.

El artículo 90 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que: “Las elecciones de gobernadoras o gobernadores regionales, consejeras y consejeros regionales, prefectas o prefectos y viceprefectas o viceprefectos provinciales, alcaldesas o alcaldes distritales y municipales, concejalas o concejales distritales y municipales, y vocales de las juntas parroquiales rurales se realizarán cada cuatro años y no serán concurrentes con las elecciones nacionales.”

El tercer inciso del artículo 91 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que: “(...) Los prefectos o las prefectas, los viceprefectos o viceprefectas provinciales, las alcaldesas y los alcaldes distritales y municipales, las concejalas y los concejales distritales y municipales y las y los vocales de las Juntas Parroquiales Rurales se posesionarán y entrará en funciones el catorce de mayo del año de su elección.”

El artículo 202.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, determina que: “Son debates electorales las distintas formas de discusión pública en la que los candidatos a una dignidad contrastan sus programas de gobierno y propuestas programáticas, sometiéndose al cuestionamiento de sus rivales, moderadores y ciudadanía, a través de los medios de comunicación y el público presente. (...)

En las elecciones de prefectos y alcaldes, la Junta Electoral Regional, Provincial, Distrital y Especial del Exterior dentro de su jurisdicción organizará debates obligatorios en aquellas jurisdicciones que cuenten con más de cien mil (100.000) electores. Los debates se realizarán tres semanas antes del día señalado para las elecciones. (...) En caso de ausencia de las y los candidatos a los debates obligatorios determinados en esta Ley, el espacio físico que le hubiera sido asignado al candidato faltante permanecerá vacío junto al resto de los participantes, a fin de evidenciar su ausencia. (...) Los debates obligatorios se realizarán conforme a la metodología y reglamentos establecidos por el Consejo Nacional Electoral, mismos que deberán garantizar independencia, participación de la academia, pluralismo, equidad e igualdad entre los candidatos y candidatas así como el correcto desarrollo de los mismos con los estándares adecuados de respeto y facilitando la exposición de las propuestas. No se permitirá el ingreso al público, ni ninguna alteración del orden o desarrollo del debate. El financiamiento para la organización de los debates se establecerá por el Consejo Nacional Electoral en el plan operativo electoral. (...”).

El artículo 7 de la Ley Orgánica de Comunicación señala que la información de relevancia pública o de interés general: “(...) es la información difundida a través de los medios de comunicación acerca de los asuntos públicos y de interés general (...”).

El artículo 22 de la Ley Orgánica de Comunicación señala que “Todas las personas tienen derecho a que la información de relevancia pública que reciben a través de los medios de comunicación sea verificada, contrastada, precisa y contextualizada (...”

Con Resolución Nro. PLE-CNE-2-26-4-2018 de 26 de abril de 2018, el Pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió aprobar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Consejo Nacional Electoral, el mismo que fue publicado en el Registro Oficial edición especial Nro. 448 del 11 de mayo del 2018.

Con Resolución Nro. PLE-CNE-2-1-8-2020 de 01 de agosto de 2020, el Pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió expedir la reforma del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Consejo Nacional Electoral, el mismo que fue publicado en la Edición Especial del Registro Oficial Nro. 870 del 11 de agosto de 2020.

En Registro Oficial Nro. 929 del 27 de agosto de 2020, se resolvió expedir la Codificación del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Consejo Nacional Electoral.

El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Consejo Nacional Electoral, en su numeral 4.2.5., describe los productos y servicios que debe generar la Unidad Provincial de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales del que se destaca para el realizar “(...) 2. Ruedas de prensa, eventos electorales oficiales o cualquier otro evento en el ámbito provincial, que contribuya a la difusión de información electoral (...”).

Mediante Resolución Nro. PLE-CNE-2-5-1-2021 de 5 de enero de 2021, y publicado en Cuarto Suplemento del Registro Oficial No. 368 de 12 de enero de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral expidió el Reglamento de Debates Electorales Obligatorios, que establece los procedimientos para la organización, desarrollo, seguimiento, moderación, y transmisión de los debates electorales obligatorios en cumplimiento de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, entre las candidatas y los candidatos en los procesos de elección popular.

Mediante Resolución PLE-CNE-1-5-2-2022-EXT de 05 de febrero de 2022, el Pleno del Consejo Nacional Electoral declaró el inicio del proceso electoral, a partir del 5 de febrero de 2022, para las Elecciones Seccionales; y, Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023, en el que se elegirán prefectos o prefectas, viceprefectos o viceprefectas provinciales; alcaldesas y alcaldes distritales y municipales; concejalas y concejales distritales y municipales; vocales de las Juntas Parroquiales Rurales; y, las Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, para el período 2023-2027.

Mediante Resolución PLE-CNE-1-7-2-2022-EXT de 07 de febrero de 2022, el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó el calendario electoral para las Elecciones Seccionales; y, Elección de Consejeras y Consejeros para el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023.

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, en sesión ordinaria realizada el 02 de marzo de 2022, en la ciudad de Quito, aprobó el Plan Operativo; Cronograma; Matriz de Riesgos y Contingencias; Planes Específicos Técnicos de las Direcciones Nacionales y Planes Específicos Técnicos de las Delegaciones Provinciales Electorales; Instrucciones y Disposiciones de Tipo General para la Administración del Presupuesto Especial Asignado; y, presupuesto por el valor de USD 109.344.945,81 (ciento nueve millones trescientos cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y cinco con 81/100 dólares de los Estados Unidos de América) mediante resolución Nro. PLE-CNE-1-2-3-2022-ORD-12.

El Pleno del Consejo Nacional Electoral mediante Resolución Nro. PLE-CNE-1-25-10-2022 de 25 de octubre de 2022, y publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 178 de 27 de octubre de 2022, expidió las Reformas al Reglamento de Debates Electorales Obligatorios.



El Pleno del Consejo Nacional Electoral (CNE) aprobó el 10 de noviembre de 2022 el Manual de Debates para las Elecciones Seccionales 2023. El documento contiene los lineamientos técnicos que garantizan la producción, transmisión, difusión, así como la metodología de los 38 encuentros en los que participarán los candidatos a las locales: 17 prefecturas y 21 alcaldías.

En este contexto, el Consejo Nacional Electoral, Delegación Electoral de El Oro **ORGANIZÓ LOS DEBATES ELECTORALES, QUE POR MANDATO LEGAL SE DESARROLLARON EN LA PROVINCIA DE EL ORO**

1.27 Contratación del Notario

Considerando que en la organización de los Debates Electorales se realizará un sorteo público y notariado para determinar la ubicación, intervención e interpellación de los candidatos y candidatas para las dignidades a la Prefectura de El Oro y Alcaldía de Machala, se procedió a realizar la contratación de un notario, que por sorteo del Consejo de la Judicatura, fue designado el Dr. Kleber Tapia Mendoza, Notario Séptimo del cantón Machala.

1.28 Sorteo Público

Considerando que en la organización de los Debates Electorales se realizará un sorteo público y notariado para determinar la ubicación, intervención e interpellación de los candidatos y candidatas para las dignidades a la Prefectura de El Oro y Alcaldía de Machala, se procedió a realizar la contratación de un notario, que por sorteo del Consejo de la Judicatura, fue designado el Dr. Kleber Tapia Mendoza, Notario Séptimo del cantón Machala.

El martes 20 de diciembre en el Auditorio del Consejo Nacional Electoral en la ciudad de Quito se desarrolló el sorteo de las fechas para dignidad, estableciéndose que en el caso de la provincia de El Oro el domingo 8 de enero se debía efectuar el debate para la dignidad de prefectura y el domingo 15 de enero el debate para la dignidad a la alcaldía.

Mientras tanto que, el miércoles 21 de diciembre, con la presencia del notario Dr. Kleber Tapia Mendoza, se efectuó el sorteo de ubicación, intervención e interpellación, de los candidatos y candidatas que participaron en los debates.



Foto: 21 de Diciembre: Sorteo Público con el Dr. Kleber Tapia Mendoza

Tabla. Resultados del sorteo de Candidatos y Candidatas a la Prefectura

PRIMER GRUPO UBICACIÓN			
ORDEN	CANDIDATO	ORGANIZACIÓN POLITICA	LISTA
1	Verónica Arreaga	MOVIMIENTO DE UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK	18
2	Víctor Zambrano	JUNTOS SEGUIREMOS HACIENDO HISTORIA	5-77
3	Kurt Fulton Serrano	PARTIDO UNIDAD POPULAR	2
4	Gabriel Ugarte	MOVIMIENTO AMIGO, ACCIÓN MOVILIZADORA INDEPENDIENTE GENERANDO OPORTUNIDADES	16
5	Mario Minuche	PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA 21 DE ENERO	3

SEGUNDO GRUPO UBICACIÓN			
ORDEN	CANDIDATO	ORGANIZACIÓN POLITICA	LISTA
6	Esteban Quirola	EL ORO VUELVE A BRILLAR	1-88-33-25-4
7	Fernando Apolo	SUMATE Y CREE, SOMOS MAYORIA	21-23
8	Colón Preciado	EL ORO RENACE	17-35
9	Clemente Bravo	MOVIMIENTO SUR UNIDO REGIONAL, S.U.R.	100
10	Óscar Pereira	MOVIMIENTO DEMOCRACIA SÍ	20

PRIMER GRUPO INTERVENCIÓN			
ORDEN	CANDIDATO	ORGANIZACIÓN POLITICA	LISTA
1	Gabriel Ugarte	MOVIMIENTO AMIGO, ACCIÓN MOVILIZADORA INDEPENDIENTE GENERANDO OPORTUNIDADES	16
2	Víctor Zambrano	JUNTOS SEGUIREMOS HACIENDO HISTORIA	5-77
3	Mario Minuche	PARTIDO SOCIEDAD PATRÍOTICA 21 DE ENERO	3
4	Verónica Arreaga	MOVIMIENTO DE UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK	18
5	Kurt Fulton Serrano	PARTIDO UNIDAD POPULAR	2

SEGUNDO GRUPO INTERVENCIÓN			
ORDEN	CANDIDATO	ORGANIZACIÓN POLITICA	LISTA
1	Clemente Bravo	MOVIMIENTO SUR UNIDO REGIONAL, S.U.R.	100
2	Esteban Quirola	EL ORO VUELVE A BRILLAR	1-88-33-25-4
3	Colón Preciado	EL ORO RENACE	17-35
4	Fernando Apolo	SUMATE Y CREE, SOMOS MAYORIA	21-23
5	Óscar Pereira	MOVIMIENTO DEMOCRACIA SÍ	20

PRIMER GRUPO INTERPELACIÓN			
ORDEN	CANDIDATO QUE INTERPELA	ORGANIZACIÓN POLITICA	LISTA
1	Mario Minuche	PARTIDO SOCIEDAD PATRÍOTICA 21 DE ENERO	3
2	Kurt Fulton Serrano	PARTIDO UNIDAD POPULAR	2
3	Gabriel Ugarte	MOVIMIENTO AMIGO, ACCIÓN MOVILIZADORA INDEPENDIENTE GENERANDO OPORTUNIDADES	16
4	Víctor Zambrano	JUNTOS SEGUIREMOS HACIENDO HISTORIA	5-77
5	Verónica Arreaga	MOVIMIENTO DE UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK	18

SEGUNDO GRUPO INTERPELACIÓN			
ORDEN	CANDIDATO QUE INTERPELA	ORGANIZACIÓN POLITICA	LISTA
1	Óscar Pereira	MOVIMIENTO DEMOCRACIA SÍ	20
2	Fernando Apolo	SUMATE Y CREE, SOMOS MAYORIA	21-23
3	Esteban Quirola	EL ORO VUELVE A BRILLAR	1-88-33-25-4
4	Clemente Bravo	MOVIMIENTO SUR UNIDO REGIONAL, S.U.R.	100
5	Colón Preciado	EL ORO RENACE	17-35

Fuente: Unidad Provincial de Productos y Servicios Informativos

Tabla. Resultados del sorteo de Candidatos y Candidatas a la Alcaldía

PRIMER BLOQUE UBICACIÓN			
ORDEN	CANDIDATO	ORGANIZACIÓN POLITICA	LISTA
1	Dario Macas	JUNTOS SEGUIREMOS HACIENDO HISTORIA	5-77
2	Fabián Peláez	MOVIMIENTO VERDE, ÉTICO, REVOLUCIONARIO, DEMOCRÁTICO, (MOVER)	35
3	Francisco Minuche	PARTIDO IZQUIERDA DEMOCRÁTICO	12
4	Álex Díaz	SI SE PUEDE	25-33
5	Carlos Rodríguez	MOVIMIENTO AMOR, FE Y ESPERANZA, "AFE"	131
6	Fernando Jadán	MOVIMIENTO PUEBLO IGUALDAD DEMOCRACIA "PID"	4
7	Wilmer Cueva	PARTIDO UNIDAD POPULAR	2

SEGUNDO BLOQUE UBICACIÓN			
ORDEN	CANDIDATO	ORGANIZACIÓN POLITICA	LISTA
8	Martha Campoverde	MOVIMIENTO DE UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK	18
9	Joffre Aguilar	MOVIMIENTO AMIGO, ACCIÓN MOVILIZADORA INDEPENDIENTE GENERANDO OPORTUNIDADES	16
10	Ginger Noblecilla	PARTIDO SOCIEDAD PATRÍOTICA 21 DE ENERO	3
11	Alexandra Soto	MOVIMIENTO DEMOCRACIA SÍ	20
12	Roberto Cornejo	TODOS SOMOS UNO	1-88-70-8
13	Carlos Falquez	JUNTOS POR MACHALA Y EL ORO	6-100-127
14	José Rosado	PARTIDO SOCIALISTA ECUATORIANO	17

PRIMER BLOQUE INTERVENCIÓN			
ORDEN	CANDIDATO	ORGANIZACIÓN POLITICA	LISTA
1	Wilmer Cueva	PARTIDO UNIDAD POPULAR	2
2	Álex Díaz	SI SE PUEDE	25-33
3	Francisco Minuche	PARTIDO IZQUIERDA DEMOCRÁTICO	12
4	Fabián Peláez	MOVIMIENTO VERDE, ÉTICO, REVOLUCIONARIO, DEMOCRÁTICO, (MOVER)	35
5	Fernando Jadán	MOVIMIENTO PUEBLO IGUALDAD DEMOCRACIA "PID"	4
6	Dario Macas	JUNTOS SEGUIREMOS HACIENDO HISTORIA	5-77
7	Carlos Rodríguez	MOVIMIENTO AMOR, FE Y ESPERANZA, "AFE"	131

SEGUNDO BLOQUE INTERVENCIÓN			
ORDEN	CANDIDATO	ORGANIZACIÓN POLITICA	LISTA
1	Joffre Aguilar	MOVIMIENTO AMIGO, ACCIÓN MOVILIZADORA INDEPENDIENTE GENERANDO OPORTUNIDADES	16
2	José Rosado	PARTIDO SOCIALISTA ECUATORIANO	17
3	Ginger Noblecilla	PARTIDO SOCIEDAD PATRÍOTICA 21 DE ENERO	3
4	Alexandra Soto	MOVIMIENTO DEMOCRACIA SÍ	20
5	Carlos Falquez	JUNTOS POR MACHALA Y EL ORO	6-100-127
6	Martha Campoverde	MOVIMIENTO DE UNIDAD PLURINACIONAL AL PACHAKUTIK	18
7	Roberto Cornejo	TODOS SOMOS UNO	1-88-70-8

PRIMER BLOQUE INTERPELACIÓN			
ORDEN	CANDIDATO QUE INTERPELA	ORGANIZACIÓN POLITICA	LISTA
1	Fabián Peláez	MOVIMIENTO VERDE, ÉTICO, REVOLUCIONARIO, DEMOCRÁTICO, (MOVER)	35
2	Carlos Rodríguez	MOVIMIENTO AMOR, FE Y ESPERANZA, "AFE"	131
3	Fernando Jadán	MOVIMIENTO PUEBLO IGUALDAD DEMOCRACIA "PID"	4
4	Álex Díaz	SI SE PUEDE	25-33
5	Wilmer Cueva	PARTIDO UNIDAD POPULAR	2
6	Francisco Minuche	PARTIDO IZQUIERDA DEMOCRÁTICO	12
7	Dario Macas	JUNTOS SEGUIREMOS HACIENDO HISTORIA	5-77

SEGUNDO BLOQUE INTERPELACIÓN			
ORDEN	CANDIDATO QUE INTERPELA	ORGANIZACIÓN POLITICA	LISTA
1	Carlos Falquez	JUNTOS POR MACHALA Y EL ORO	6-100-127
2	Alexandra Soto	MOVIMIENTO DEMOCRACIA SÍ	20
3	Roberto Cornejo	TODOS SOMOS UNO	1-88-70-8
4	Joffre Aguilar	MOVIMIENTO AMIGO, ACCIÓN MOVILIZADORA INDEPENDIENTE GENERANDO OPORTUNIDADES	16
5	Ginger Noblecilla	PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA 21 DE ENERO	3
6	José Rosado	PARTIDO SOCIALISTA ECUATORIANO	17
7	Martha Campoverde	MOVIMIENTO DE UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK	18

Fuente: Unidad Provincial de Productos y Servicios Informativos

1.29 Comité Nacional de Debates

El Comité Nacional de Debates se conformó por cinco miembros de gran trayectoria profesional en el ámbito académico y con experiencia en organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales y que, además, han contribuido al fomento de la democracia.

Los integrantes son: Andrea Bermeo Orellana, Bertha García Gallegos, Héctor Yépez Martínez, Fernando Carrión Mena y Pablo Escandón Montenegro.

Dentro de las atribuciones que tiene el Comité, se destacan: asesorar en la definición de la metodología para la selección de los temas de interés de la ciudadanía en la construcción de la agenda del debate; y elaborar el banco de preguntas que se formularán a los candidatos en estos espacios.

El miércoles 4 de enero de 2023, en el Auditorio Matilde Hidalgo de Prócel, el Consejo Nacional Electoral en acto público procedió a entregar las preguntas sobre cerrado a las moderadoras y moderadores.

1.30 Ejes Temáticos definidos por el Comité Nacional de Debates

- Seguridad y convivencia ciudadana;
- Ámbito económico y reactivación;
- Medio ambiente y territorio; y,
- Administración local y provincial.

1.31 Comité Nacional de Debates

El Comité Nacional de Debates se conformó por cinco miembros de gran trayectoria profesional en el ámbito académico y con experiencia en organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales y que, además, han contribuido al fomento de la democracia.

Los integrantes son: Andrea Bermeo Orellana, Bertha García Gallegos, Héctor Yépez Martínez, Fernando Carrión Mena y Pablo Escandón Montenegro.

Dentro de las atribuciones que tiene el Comité, se destacan: asesorar en la definición de la metodología para la selección de los temas de interés de la ciudadanía en la construcción de la agenda del debate; y elaborar el banco de preguntas que se formularán a los candidatos en estos espacios.

1.32 Moderadores designados por el Pleno

En Sesión Ordinaria No. 97 del 29 de diciembre de 2022, el Pleno del Consejo Nacional Electoral realizó la designación de los 17 moderadores y moderadoras para los Debates Electorales obligatorios, correspondientes a 17 prefecturas y 21 alcaldías, en el marco de las Elecciones Seccionales 2023.

Las autoridades electorales seleccionaron a los moderadores, con base en las ternas presentadas por el Comité Nacional de Debates, con perfiles para cada provincia. Para designar a los moderadores, se consideraron los siguientes criterios: paridad de género, título académico validado y obtenido 5 años antes a la fecha de desarrollo del debate; así como experiencia y trayectoria de al menos 4 años de ejercicio profesional en medios de comunicación.

Los moderadores se encargarán de dirigir los debates de sus respectivas provincias y realizar el bloque de entrevistas a los aspirantes a prefecturas y alcaldías. Realizarán también la gestión de tiempos, el cumplimiento de las reglas acordadas, la apertura y cierre de cada eje temático, la presentación y cierre del debate y la introducción de cada tema.

Para la provincia de El Oro fue designada la Mgs. Lizette Ivonne Lazo Serrano.



Foto: Moderadora Seleccionada - Mgs. Lizette Lazo Serrano

1.33 Debate de Candidatas y Candidatos a la Prefectura de El Oro

El domingo 8 de enero se desarrolló el debate, en el Auditorio de la Universidad Técnica de Machala con la participación de los 10 candidatos y candidatas a la prefectura de El Oro.

En el primer grupo participaron los candidatos y candidatas: Verónica Arreaga, movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik; Víctor Zambrano, Juntos seguiremos haciendo historia, Kurt Fulton Serrano, Partido unidad popular; Gabriel Ugarte, Movimiento amigo, acción movilizadora independiente generando oportunidades; Mario Minuche, Partido sociedad patriótica 21 de enero, quienes se ubicaron de acuerdo al orden determinado en el sorteo.



Foto: Debate de Candidatos a la Prefectura de El Oro

A las 19h00 comenzó el evento con la intervención de los cinco candidatos del bloque 1, luego se efectuó la interpelación entre los candidatos, como se estableció en el sorteo. Los candidatos respondieron a una pregunta general, una por cada eje temático (cuatro) y una personal. El debate de este bloque concluyó a las 20h30.

Mientras tanto que en el segundo bloque estuvieron los candidatos: Esteban Quirola, EL ORO VUELVE A BRILLAR; Fernando Apolo, Súmate y cree, somos mayoría; Colón Preciado, El oro renace; Clemente Bravo, Movimiento sur unido regional, S.U.R.; Óscar Pereira, Movimiento democracia sí.



Foto: Debate de Candidatos a la Prefectura de El Oro

De la misma manera, a las 20h35, como en el bloque anterior se procedió a la intervención de los cinco candidatos y candidatas, luego con la respectiva interpelación, de acuerdo al orden del sorteo, con una pregunta general, una por cada eje temático (cuatro) y una personal. El bloque 2 finalizó a las 22h00.

1.34 Debate de Candidatas y Candidatos a la Alcaldía de Machala

El domingo 15 de enero se realizó el debate, también en el Salón Auditorio de la Universidad de Machala, con la participación de los 14 candidatos y candidatas a la alcaldía de Machala.

En el primer bloque participaron los candidatos y candidatas: Dario Macas, juntos seguiremos haciendo historia; Fabián Peláez, Movimiento verde, ético, revolucionario, democrático, (MOVER); Francisco Minuche, Partido izquierda democrática; Alex Díaz, Si se puede; Carlos Rodríguez, Movimiento amor, fe y esperanza, "AFE"; Fernando Jadán, Movimiento pueblo igualdad democracia "PID"; Wilmer Cueva, Partido unidad popular, quienes se ubicaron de acuerdo al orden determinado en el sorteo.



Foto: Debate de Candidatos a la Alcaldía de Machala

A las 19h00 comenzó el evento con la intervención de los siete candidatos del bloque 1, luego se efectuó la interpelación entre los candidatos, como se estableció en el sorteo. Los candidatos respondieron a una pregunta general, una por cada eje temático (cuatro) y una personal. El debate de este bloque concluyó a las 20h38.

Mientras tanto que en el segundo bloque estuvieron los candidatos: Martha Campoverde, Movimiento de unidad plurinacional pachakutik; Joffre Aguilar, Movimiento amigo, acción movilizadora independiente generando oportunidades; Ginger Noblecilla, Partido sociedad patriótica 21 de enero; Alexandra Soto, Movimiento democracia sí; Roberto Cornejo, Todos somos uno; Carlos Falquez, Juntos por machala y el oro; José Rosado, Partido socialista ecuatoriano.



Foto: Debate de Candidatos a la Alcaldía de Machala

De la misma manera, a las 20h35, como en el bloque anterior se procedió a la intervención de los siete candidatos y candidatas, luego con la respectiva interpelación, de acuerdo al orden del sorteo, con una pregunta general, una por cada eje temático (cuatro) y una personal. El bloque 2 finalizó a las 22h15.

1.35 Convocatoria al Referéndum 2023 para enmendar la Constitución de la República del Ecuador.

Con fecha 29 de noviembre de 2022, el Presidente de la República del Ecuador Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Decreto Ejecutivo Nro. 607, en el que se determinó “Artículo 1.- Convocar a referéndum para enmendar la Constitución de la República del Ecuador (...”).

El artículo 184 de la Constitución de la República, establece que: “El Consejo Nacional Electoral, una vez que conozca el Decreto Ejecutivo con la decisión de la Presidenta o Presidente de la República, de la Asamblea Nacional o de los gobiernos autónomos descentralizados, o acepte la solicitud presentada por la ciudadanía y con el dictamen previo de la Corte Constitucional, en los casos que amerite, convocará en el plazo de quince días a referéndum. Consulta Popular o revocatoria del mandato, que deberá efectuarse en el plazo de sesenta días.”

El Pleno del Consejo Nacional Electoral mediante Resolución Nro. 92-PLE-CNE-2022, de 6 de diciembre de 2022 resolvió: “Artículo 1.- Aprobar la Convocatoria al proceso electoral de Referéndum para enmendar la Constitución de la República del Ecuador, con el siguiente contenido:

CONVOCATORIA

Se convoca al proceso electoral de Referéndum, de manera obligatoria, a las ecuatorianas y ecuatorianos mayores de dieciocho años con derecho a ejercer el voto; así como, a aquellas personas mayores de dieciocho años de edad privadas de la libertad sin sentencia condenatoria ejecutoriada; y, de manera facultativa, a las ecuatorianas y ecuatorianos, entre diecisésis y dieciocho años de edad; mayores de sesenta y cinco años; a los domiciliados en el exterior debidamente registrados integrantes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional en servicio activo; personas con discapacidad; personas analfabetas; extranjeras y extranjeros desde los diecisésis años de edad que hayan residido legalmente en el país al menos cinco años y que hubieren inscrito en el Registro Electoral; para pronunciarse acerca de las siguientes preguntas:

REFERENDUM:

Pregunta 1

La extradición de ecuatorianos está prohibida en todos los delitos, incluso aquellos Relacionados al crimen organizado transnacional como el narcotráfico, tráfico de armas, trata de personas y tráfico de migrantes.

¿Está usted de acuerdo con permitir la extradición de ecuatorianos que hayan cometido delitos relacionados con el crimen organizado transnacional, a través de procesos que respeten los derechos y garantías, enmendando la Constitución de acuerdo con el Anexo 1?

SI () NO ()

Pregunta 2

Actualmente, el Consejo de la Judicatura se selecciona, evalúa, asciende, capacita y sanciona a fiscales.

¿Está usted de acuerdo con garantizar la autonomía de la Fiscalía General del Estado, para que esta seleccione, evalúe, ascienda, capacite y sancione a los servidores que conforman a través de un Consejo Fiscal, enmendando la Constitución de acuerdo con el Anexo 2?

SI () NO ()

Pregunta 3

En la actualidad, la Asamblea Nacional está integrada por 137 asambleístas y se estima que, con el censo poblacional del 2022, este número ascienda aproximadamente a 152 asambleístas.

¿Está usted de acuerdo con reducir el número de asambleístas y que se los elija de acuerdo a los siguientes criterios: 1 asambleísta por provincia y 1 asambleísta provincial adicional por cada 250.000 habitantes; 2 asambleístas nacionales por cada millón de habitantes; y 1 asambleísta por cada 500.000 habitantes que residan en el exterior, enmendando la Constitución de acuerdo con el Anexo 3?

SI () NO ()

Pregunta 4

Actualmente existen 272 movimientos políticos en el Ecuador

¿Está usted de acuerdo con exigir que los movimientos políticos cuenten con un número de afiliado mínimo equivalente al 1.5% del registro electoral de su jurisdicción y obligarlos a llevar un registro de sus miembros auditado periódicamente por el Consejo Nacional Electoral, enmendando la Constitución de acuerdo con el Anexo 4?

SI () NO ()

Pregunta 5

El CPCCS es una entidad pública que actualmente tiene poder de designar 77 autoridades.

¿Está usted de acuerdo con eliminar la facultad de designar autoridades que tiene el CPCCS e implementar procesos públicos que garanticen la participación ciudadana, meritocracia y escrutinio público, de modo que sea la Asamblea Nacional la que designe a través de estos procesos a las autoridades que actualmente elige el CPCCS enmendando la Constitución de acuerdo con el Anexo 5?

SI () NO ()

Pregunta 6

El CPCCS es una entidad pública que actualmente es elegida por sufragio universal.

¿Está usted de acuerdo con modificar el proceso de designación de los miembros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para que sean elegidos mediante un proceso que garantice participación ciudadana, meritocracia, escrutinio público llevado a cabo por la Asamblea Nacional, enmendando la Constitución de acuerdo con el Anexo 6?

SI () NO ()

Pregunta 7

La Constitución excluye del Sistema Nacional de Áreas Protegidas a las áreas de protección hídrica.

¿Está usted de acuerdo con que se incorpore un subsistema de protección hídrica al Sistema Nacional de Áreas Protegidas, enmendando la Constitución de acuerdo con el Anexo 7?

SI () NO ()

Pregunta 8

La Constitución no prevé compensaciones a quienes apoyan la generación de servicios ambientales.

¿Está usted de acuerdo con que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades, puedan ser beneficiarios de compensaciones debidamente regularizados por el Estado, por su apoyo a la generación de servicios ambientales, enmendando la Constitución de acuerdo con el Anexo 8?

SI () NO ()



GESTIÓN EN PERÍODO ORDINARIO

2. GESTIÓN EN PERÍODO ORDINARIO

2.1 Cumplimiento de políticas, plan estratégico, planes, programas, proyectos y plan operativo anual (POA)

El Plan Estratégico Institucional (PEI) es un instrumento interno que establece la hoja de ruta para que el Consejo Nacional Electoral alcance los objetivos esperados para el periodo 2022 a 2025, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible; dicho Plan contiene una visión, un conjunto de objetivos estratégicos, programas y proyectos, orientados a contribuir en la mejora continua de los servicios electorales.

A continuación, se muestran los valores obtenidos por cada uno de los objetivos estratégicos a nivel inferior, alineados a la Delegación Provincial Electoral de El Oro.

Incrementar la confianza, eficiencia e innovación en los servicios electorales

Tabla. Objetivo Estratégico 1

INCREMENTAR LA CONFIANZA, EFICIENCIA E INNOVACIÓN EN LOS SERVICIOS ELECTORALES	INDICADOR	FRECUENCIA	*META	PUNTUACIÓN IGE
	Porcentaje de OPs locales que participan en simulacros	Trimestral	1	100%
	Porcentaje de Ops locales con delegados inscritos para el día del sufragio	Trimestral	4	100%

Foto: Unidad Provincial de Gestión Estratégica y Planificación

INCREMENTAR ALTERNATIVAS DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS Y DE ACCESO A LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN	INDICADOR	FRECUENCIA	*META	PUNTUACIÓN IGE
	Porcentaje de asistencias técnicas, veedurías, supervisiones, apoyo en logística a organizaciones sociales, instituciones educativas, etc;	Trimestral	1	100%
	Porcentaje de Organizaciones Políticas capacitadas por el CNE.	Cuatrimestral	1	100%
	Porcentaje de organizaciones políticas que fueron capacitadas y presentaron su informe económico financiero fiscal de acuerdo a la normativa electoral.	Anual	0.6	92.60%
	Porcentaje de transparencia del gasto electoral de Elecciones Generales 2021	Trimestral	1	92.67%
	Porcentaje de capacitaciones impartidas a OP's expedientes de organizaciones políticas respecto al Fondo Partidario Permanente	Anual	1	100%

	Porcentaje de capacitaciones impartidas a OP's para entrega de expedientes de cuentas de campaña	Anual	1	100%
	Porcentaje de ejecución de mecanismos de democracia interna de organizaciones políticas locales (E)	Anual	0.9	77.78%

Foto: Unidad Provincial de Gestión Estratégica y Planificación

Mediante Resolución Nro. PLE-CNE-1-17-11-2021 de 17 de noviembre de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió: “(...) Artículo 1.- Aprobare el Plan Estratégico Institucional del Consejo Nacional Electoral 2022-2025; (...)”, en consecuencia la implementación del Plan Estratégico Institucional – PE entró en vigencia en el 2022, mismo que al no ser un año electoral, las metas de los indicadores planteados se definieron en 0, pero se informa conforme a lo reportado y generado en el GEPR.

Incrementar la confianza, eficiencia e innovación en los servicios electorales

Tabla. Objetivo Estratégico 2

Incrementar la confianza , eficiencia e innovación en los servicios electorales	INDICADOR	FRECUENCIA	*META	PUNTUACIÓN IGE
	Porcentaje de OPs locales que participan en simulacros	Trimestral	1	100%
Porcentaje de Ops locales con delegados inscritos para el día del sufragio		Trimestral	4	100%

Foto: Unidad Provincial de Gestión Estratégica y Planificación

Incrementar alternativas de fortalecimiento del sistema de organizaciones políticas y de acceso a los mecanismos de participación	INDICADOR	FRECUENCIA	*META	PUNTUACIÓN IGE
	Porcentaje de asistencias técnicas, veedurías, supervisiones, apoyo en logística a organizaciones sociales, instituciones educativas, etc;	Trimestral	1	100%
	Porcentaje de Organizaciones Políticas capacitadas por el CNE.	Cuatrimestral	1	100%
	Porcentaje de organizaciones políticas que fueron capacitadas y presentaron su informe económico financiero fiscal de acuerdo a la normativa electoral.	Anual	0.6	92.60%
	Porcentaje de transparencia del gasto electoral de Elecciones Generales 2021	Trimestral	1	92.67%
	Porcentaje de capacitaciones impartidas a OP's expedientes de organizaciones políticas respecto al Fondo Partidario Permanente	Anual	1	100%
	Porcentaje de capacitaciones impartidas a OP's para entrega de expedientes de cuentas de campaña	Anual	1	100%

	Porcentaje de ejecución de mecanismos de democracia interna de organizaciones políticas locales (E)	Anual	0.9	77.78%
--	---	-------	-----	--------

Foto: Unidad Provincial de Gestión Estratégica y Planificación

Fortalecer las capacidades institucionales

Tabla. Objetivo Estratégico 5

INDICADOR	FRECUENCIA	*META	PUNTUACIÓN IGE
Porcentaje de ejecución presupuestaria institucional (E)	Mensual	1	97.46%
Porcentaje de publicaciones en Facebook (E)	Mensual	1	100%
Porcentaje de publicaciones en Twitter (E)	Mensual	1	100%
Porcentaje de cumplimiento del PAC (E)	Cuatrimestral	0.91	79.92%
Índice de cumplimiento a los requerimientos audiovisuales, de diseño y fotografía	Mensual	1	100%
(O.O) Porcentaje de cumplimiento de los procesos de la Delegación Provincial Electoral	Mensual	1	100%
Porcentaje del personal que recibe cursos de actualización (E)	Anual	1	35.29%

Foto: Unidad Provincial de Gestión Estratégica y Planificación

2.2 Presupuesto Operativo Anual

El Pleno del Consejo Nacional Electoral mediante Resolución Nro. PLE-CNE-34-6-10-2021, de 06 de octubre de 2021, resolvió “(...) aprobar “la Proforma Presupuestaria del Plan Operativo Anual - POA 2022 del Consejo Nacional Electoral, elaborada conforme a los lineamientos detallados en el Oficio Circular Nro. MEF-VGF-2021-0009 de 26 de septiembre de 2021; y, el Acuerdo Ministerial Nro. 0089 de 26 de septiembre de 2021, por un valor de CUARENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (USD. 40.147.360,00)”, y correspondió a la Delegación Provincial Electoral, USD. 517,174.00

Tabla. Plan Operativo Anual

UNIDAD EJECUTORA	PLANIFICADO
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EL ORO	517,174.00

Foto: Reporte de la Unidad Provincial Financiera.

Conforme las modificaciones presupuestarias realizadas tanto de manera interna como por el Consejo Nacional Electoral y el Ministerio de Economía y Finanzas, el presupuesto vigente para la Delegación Provincial Electoral de El Oro con corte al 31 de diciembre de 2022 correspondiente a recursos fiscales dentro del Plan Operativo Anual – POA 2022 fue de USD. 474,844.05

Tabla. Ejecución presupuestaria POA 2022

GRUPO	DETALLE	VIGENTE	EJECUTADO	PORCENTAJE
51	EGRESOS DE PERSONAL	339966.21	339,966.21	100%
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	129854.97	117,776.46	90.70%
57	OTROS EGRESOS CORRIENTES	317.33	317.33	100%
99	OTROS PASIVOS	4705.54	4,705.54	100%

Foto: Reporte de la Unidad Provincial Financiera.

Tabla. Plan Operativo Anual

UNIDAD EJECUTORA	VIGENTE	EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EL ORO	474,844.05	462,765.54	97.46%

Foto: Reporte de la Unidad Provincial Financiera.

Con el objetivo de determinar el nivel de ejecución presupuestaria alcanzado, en los grupos del Gasto Corriente para el periodo de enero a diciembre de 2022, se efectuaron 12 informes de Ejecución Presupuestaria del POA 2022, siendo la ejecución un 97.46% del presupuesto.

2.3 Análisis de las cuentas de campaña electoral del proceso “Elecciones Generales 2021”

LEY ORGANICA ELECTORAL Y DE ORGANIZACIONES POLITICAS DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

CAPITULO QUINTO

Rendición de Cuentas de los Fondos de Campaña Electoral

Art. 230.- En el plazo de noventa días después de cumplido el acto de sufragio, la o el responsable del movimiento económico de la campaña, con intervención de una contadora o contador público autorizado, liquidará los valores correspondientes a ingresos y egresos de la campaña electoral presentando para ello un balance consolidado, el listado de contribuyentes con la determinación de los montos y los justificativos que esta ley prevé.

Art. 232.- La documentación deberá contener y precisar claramente: el monto de los aportes recibidos, la naturaleza de los mismos, su origen, el listado de contribuyentes, su identificación plena y la del aportante original cuando los recursos se entreguen por interpuesta persona, el destino y el total de las sumas gastadas en el proceso electoral por rubros, estados de cuenta y conciliaciones bancarias, así como los comprobantes de ingresos y de egresos con las facturas o documentos de respaldo correspondiente.

Art. 233.- Si transcurrido el plazo establecido en esta Ley, no se hubiere presentando la liquidación correspondiente, el Consejo Nacional Electoral o sus unidades desconcentradas, requerirán a los responsables del manejo económico y a los candidatos para que entreguen dicha información en un plazo máximo de quince días, contados desde la fecha de notificación. Nota: Artículo sustituido por artículo 100 de Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 134 de 3 de Febrero del 2020 .

Art. 234.- Fenecido el plazo del artículo anterior, el Consejo Nacional Electoral o su delegada o delegado, de oficio cominará a los representantes legales de las organizaciones políticas, procurador común en caso de alianzas y jefes de campaña para que procedan a presentar la información concerniente a las cuentas de campaña, dentro del plazo de quince días. De no hacerlo, previa denuncia correspondiente al Tribunal Contencioso Electoral, se sancionará de conformidad con esta Ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

Art. 367.- Concluido un proceso electoral las organizaciones políticas, dentro de noventa días presentarán un informe económico financiero al Consejo Nacional Electoral. El informe económico financiero se presentará en el formato establecido por el Consejo Nacional Electoral y deberá contener por lo menos, la fuente, monto y origen de los ingresos y el monto y destino de los gastos realizados durante la campaña electoral.

REGLAMENTO PARA EL CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GASTO ELECTORAL

PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE CUENTAS DE CAMPAÑA

Artículo 37.- Plazo para la presentación de las cuentas de campaña electoral.- El responsable del manejo económico legalmente calificado y registrado ante el Consejo Nacional Electoral y sus Delegaciones Provinciales Electorales, según la jurisdicción que corresponda, presentará las cuentas de campaña electoral, hasta noventa (90) días después de cumplido el acto del sufragio, con toda la documentación contable de respaldo que justifique los movimientos económicos realizados durante el proceso electoral para el que fue calificado; dicha documentación deberá presentarse foliada en números y letras en la parte inferior derecha, en carpetas bien por cada cien (100) fojas, conteniendo la identificación plena de la dignidad, binomio, lista y jurisdicción a la que pertenece.

Los documentos originales presentados de las cuentas de campaña a que se refiere este artículo serán los mismos cuyas copias fueron quincenalmente cargados en la página web de la rendición de cuentas.

Con resolución PLE-CNE-10-27-11-2020, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió aprobar el Reglamento para el Control y Fiscalización del Gasto Electoral.

Con resolución PLE-CNE-20-12-3-2020, de 16 de marzo de 2020 el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió declarar el inicio del periodo electoral para las Elecciones Generales 2021, para la elección de Presidente o Presidenta, Vicepresidente o Vicepresidenta de la República, miembros de la Asamblea Nacional, y representantes del Parlamento Andino para el periodo 2021 y 2025.

Con resolución PLE-CNE-5-16-9-2020, de 16 de septiembre de 2020, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió aprobar el límite máximo de gasto electoral para la asignación y autorización del Límite Máximo del Gasto Electoral para las Elecciones Generales 2021, estableciendo lo siguiente

En este contexto y de conformidad a lo establecido en el numeral 3 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, numeral 5 del artículo 25 de Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y el artículo 1 del Reglamento para el Control de la Propaganda o Publicidad y Promoción Electoral, Fiscalización del Gasto Electoral y su Resolución en Sede Administrativa, al Consejo Nacional Electoral le compete controlar la propaganda y el gasto electoral, conocer y resolver sobre las cuentas que presenten las organizaciones políticas y los candidatos, así como lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 211 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, el cual establece que el Consejo Nacional Electoral tiene la potestad de controlar, fiscalizar y realizar exámenes de cuentas en lo relativo al monto, origen y destino de los recursos que se utilicen en la campaña electoral, la Delegación Provincial Electoral de El Oro receptó 17 Expedientes de cuentas de campaña de las 18 candidaturas inscritas para los comicios del 2021.

Los expedientes recibidos fueron analizados en su totalidad y elaborada la respectiva resolución al cierre, mientras que la organización política que no presento el expediente de cuentas de campaña, se le siguió un proceso en el Tribunal Contencioso Electoral TCE, tal como indica el art 234 del articulado citado anteriormente.

2.4 Contratación Pública de Bienes y Servicios

El Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de El Oro, en cumplimiento de la normativa vigente, efectuó 54 procesos de contratación pública, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tabla. Procesos Publicados

PROCEDIMIENTO	Nº
CATÁLOGO ELECTRÓNICO	26
ÍNFIMA CUANTÍA	22
MENOR CUANTÍA BIENES Y SERVICIOS	3
RÉGIMEN ESPECIAL	1
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	2

Foto: Reporte de la Unidad Provincial Administrativa

Grafico. Tipo de Procedimientos

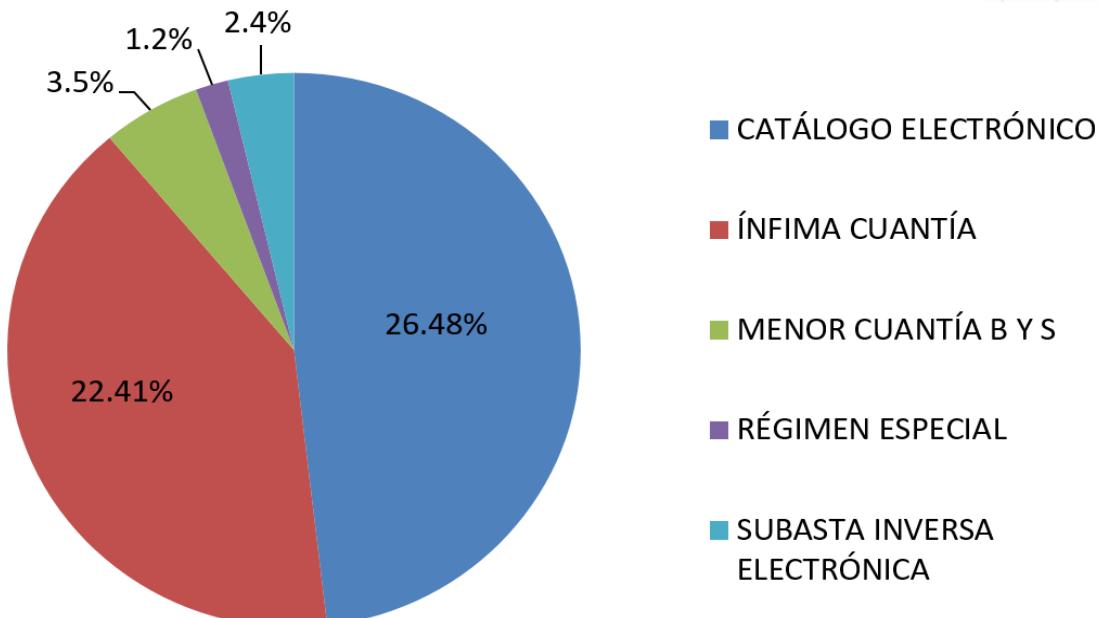


Foto: Reporte de la Unidad Provincial Administrativa

2.5 Transferencia / Donación de bienes

La Delegación Provincial Electoral de El Oro en el año 2022 **NO** efectuó la transferencia gratuita o donación de bienes.

2.6 Asistencias Técnicas

En atención a lo que dispone el artículo 25 del Código de la Democracia, respecto de las funciones del Consejo Nacional Electoral, que en su numeral 20 establece: "Colaborar con la organización de procesos electorales internos en otras instancias públicas o privadas, de acuerdo con leyes, reglamentos o estatutos correspondientes;", se brindó apoyo en 5 procesos de asistencia técnica:

- 07 de agosto de 2022: Asistencia técnica, apoyo logístico y observación a las "ELECCIONES DE CONSEJOS BARRIALES DEL CANTÓN SANTA ROSA - 2022".
- 13 de octubre de 2022: Asistencia técnica, apoyo logístico y observación a las elecciones del "PROCESO ELECTORAL INTERNO UNIVERSIDAD METROPOLITANA"
- 30 de junio de 2022: Asistencia técnica, apoyo logístico y observación a las "ELECCIONES DE LAS PRIMERAS AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA", para el periodo 2022 - 2027
- 01 de agosto de 2022: Asistencia técnica, apoyo logístico y observación a las "ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES ESTUDIANTILES AL COGOBIERNO DE LA UTMACH Y ASAMBLEA DE EDUCACIÓN SUPERIOR."

- 01 de julio de 2022: Asistencia técnica, apoyo logístico y observación a las “ELECCIONES DELCONSEJO ESTUDIANTIL EN UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR JUANA DE DIOS”

2.7 Atención al usuario interno y externo

La Delegación Provincial Electoral de El Oro ha recibido un total de 5.467 trámites ingresados por usuarios externos (Ciudadanía, Organizaciones Políticas y Sociales, Instituciones Públicas y Privadas) mediante ventanilla de recepción documental en lo que corresponde al año 2022.

Tabla. Análisis de trámites gestionados

GESTIÓN DOCUMENTAL	2022
Documentos externos ingresados por ventanilla.	8377
Oficios emitidos a usuarios externos.	597
Memorandos dirigidos a las dependencias y servidores del CNE.	4005
TOTAL	12979

Fuente: Secretaría General

La distribución de los documentos recibidos en año 2022 se compone de la siguiente manera: SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (Domicilios, Nulidad de afiliación, Certificaciones de Apoliticismo, Certificaciones de Goce de Derechos Políticos, Certificado de Desafiliación o Renuncia, Certificado de no haber sido Directivo de una Organizaciones Políticas) y otros.

Tabla, Distribución de documentos externos

SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	2022
Nulidad de afiliación	0
Certificaciones de apoliticismo	884
Certificaciones de goce de derechos políticos	701
Certificado de desafiliación o renuncia	122
Certificado de no haber sido directivo de una Organizaciones Políticas	2
Certificados de empadronamiento	1201
OTROS**	5467
TOTAL	8377

Fuente: Secretaría General

Los valores atribuidos a “OTROS”, se refiere a los trámites que son distintos a los servicios de atención al ciudadano, es decir, a los requerimientos de las organizaciones políticas, organizaciones sociales e instituciones públicas y privadas.

2.8 Cultura Organizacional y Talento Humano

En cumplimiento de las directrices y de la normativa vigente, el Consejo Nacional Electoral está en constante implementación e innovación de sus procesos para fortalecer las estrategias institucionales que permitan planificar, organizar y ejecutar el sistema integrado de talento humano, remuneraciones, cultura organizacional y salud ocupacional, para cubrir las necesidades institucionales. En este contexto se llevaron a cabo las siguientes actividades en el año 2022:

Socialización del PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA LAS ELECCIONES SECCIONALES; Y, ELECCIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS PARA EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL 2023, mediante Resolución PLE-CNE-1-4-8-2022, del 4 de agosto de 2022, el cual fue revisado por el Ministerio de Salud Pública, cuyo objetivo es reducir el riesgo de contagio de la COVID-19 y otros virus respiratorios entre los servidores públicos, trabajadores, observadores electorales, delegados de organizaciones políticas y ciudadanía en general, durante las Elecciones Seccionales y Elección de Consejeras y Consejeros para el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023, para lo cual se adquirió Gel, Alcohol, Antiséptico y Respiradores KN95 (Mascarillas), para la dotación del kit de bioseguridad para los Miembros de las Juntas Receptoras del Voto.

Charlas de Inducción en el Consejo Nacional Electoral- Delegación Provincial de El Oro, acerca de la filosofía institucional, salud ocupacional y normas de bioseguridad frente al COVID-19, al personal que ingresa a laborar a la institución.

Cumplimiento del Plan de capacitación a los Funcionarios de Nivel Jerárquico, Servidores Electorales de Nombramiento, Contratos Ocasionales y Trabajadores bajo el Régimen de Código de Trabajo, a fin de fortalecer las competencias, habilidades, actitudes y conocimientos en el Personal de Nivel Jerárquico Superior y Servidores Electorales, con el fin de promover la mejora del clima laboral en la institución fomentando un liderazgo participativo a través de talleres internos.

Socialización, mediante correo Institucional Zimbra, de Campañas informativas respecto al COVID-19 y las medidas preventivas que se deben tomar para prevenir contagios, lo cual se ha efectuado como actividad permanente durante la pandemia declarada desde el 11 de marzo de 2020.

Socialización, Charla y Campaña de prevención de acoso laboral y toda forma de violencia contra la mujer en los espacios de trabajo, para lo cual se difundió el protocolo de atención de casos de discriminación, acoso laboral y toda forma de violencia contra la mujer en los espacios de trabajo en el Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial Electoral de El Oro.

Socialización de Campaña de sensibilización de discapacidades, cumpliendo con el componente de responsabilidad social, se llevó a cabo la campaña para sensibilizar a los funcionarios respecto de las diversas discapacidades existentes, juntamente con el curso de Derechos Humanos, inclusión laboral y buenas prácticas para personas con discapacidad.

Se desarrolló el Plan Mes de la Democracia “Juntos vivimos la Democracia”, cuyo objetivo es fortalecer la identidad institucional integrando la misión, visión y principios institucionales a través de actividades lúdicas al conmemorarse el día internacional de la Democracia.

Medición del clima laboral de la Delegación Provincial de El Oro, con la finalidad de conocer la percepción de las/los servidores del Consejo Nacional Electoral acerca de su entorno laboral y condiciones de trabajo a fin de mejorar la calidad de servicio e incrementar el fortalecimiento institucional, se llevó a cabo la medición de clima laboral correspondiente al periodo 2022 en la institución, conjuntamente con la Dirección de Gestión de Cambio y Cultura Organizacional del Ministerio de Trabajo, obteniendo el resultado de 81%, equivalente a Muy Bueno. Es decir, existe una percepción generalizada de que el ambiente de trabajo en la institución es adecuado.

En el marco de fortalecer las certificaciones de operadores del sistema nacional de contratación pública, la Delegación Provincial Electoral de El Oro promovió y dio cumplimiento a la capacitación y certificación de sus servidores desde el mes de enero, a fin de garantizar procesos transparentes apegados al marco legal.

2.9 Convenios de cooperación nacional e internacional

La Delegación Provincial Electoral de El Oro en el año 2022, **NO** efectuó ni promovió la suscripción de instrumentos de cooperación Interinstitucional.

2.10 Capacitación a Organizaciones Políticas

La delegación Provincial Electoral de el Oro, con el firme objetivo de dar cumplimiento a la planificación Anual emanada desde matriz, tratar siempre de interactuar con las organizaciones políticas locales y nacionales con representantes legales en la Provincia de El Oro,

La Unidad Provincial de Participación Política, siempre se encuentra planificando capacitaciones en cuanta las distintas reformas planteadas en la normativa electoral vigente, como lo es temas tan importantes como. Cumplimiento de encabezamiento de listas de mujeres; participación de jóvenes en las listas, participación de delegados políticos en el día del sufragio.

La institución cuenta con un área de capacitación la misma que en coordinación con la Unidad Técnica de Participación Política, brindar este servicio a todas las organizaciones políticas de la Provincia de El Oro, capacitando a las siguientes organizaciones políticas en el año 2022:

Tabla, Organizaciones Políticas capacitadas

Nro.	ORGANIZACIÓN POLITICA	LISTA
1	MOVIMIENTO NACIONAL CENTRO DEMOCRÁTICO	1
2	MOVIMIENTO UNIDAD POPULAR	2
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA 21 DE ENERO	3
4	MOVIMIENTO PUEBLO IGUALDAD Y DEMOCRACIA	4
5	MOVIMIENTO REVOLUCIÓN CIUDADANA	5
6	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	6
7	PARTIDO POLITICO AVANZA	8
8	PARTIDO IZQUIERDA DEMOCRATICA "ID"	12
9	MOVIMIENTO AMIGO, ACCION, MOVILIZADORA INDEPENDIENTE GENERANDORA OPORTUNIDADES "AMIGO"	16
10	PARTIDO SOCIALISTA ECUATORIANO	17
11	MOVIMIENTO DE UNIDAD PLURINACIONAL, PACHAKUTIK	18
12	MOVIMIENTO POLÍTICO DEMOCRACIA SÍ	20
13	MOVIMIENTO CREANDO OPORTUNIDADES "CREO"	21
14	PARTIDO CONSTRUYE	25
15	MOVIMIENTO RENOVACION TOTAL "RETO"	33
16	MOVIMIENTO VERDE, ETICO, REVOLUCIONARIO, DEMOCRATICO "MOVER"	35
17	MOVIMIENTO AUTONOMICO REGIONAL "MAR"	70

18	MOVIMIENTO PLAN "MP"	77
19	MOVIMIENTO SOMOS IGUALDAD, IMPULSO E INTEGRACIÓN "SIII"	88
20	MOVIMIENTO SUR UNIDO REGIONAL "SUR"	100
21	MOVIMIENTO RENACER ATAHUALPA	101
22	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE PROGRESISTA PASAJE "MIP"	103
23	MOVIMIENTO PROGRESO PARA PIÑAS "PPP"	104
24	MOVIMIENTO PROGRESISTA POR EL CAMBIO Y LA NUEVA DEMOCRACIA –" CAMBIO"	105
25	MOVIMIENTO DE INTEGRACION POR UN GOBIERNO ALTERNATIVO, "MINGA"	106
26	MOVIMIENTO RENOVACIÓN Y CAMBIO HUAQUILLAS	107
27	MOVIMIENTO ACCIÓN SANTARROSEÑO – "MAS"	108
28	MOVIMIENTO AHORA A HUAQUILLAS ORDEN, RESPETO Y AMOR – "AHORA"	111
29	MOVIMIENTO SE PUEDE – SP	114
30	MOVIMIENTO DECIDE HUAQUILLENSE –"DH"	123
31	MOVIMIENTO INSTAURACIÓN DEL DESARROLLO- "MID"	125
32	MOVIMIENTO CIUDADANO INDEPENDIENTE CAMBIO POSITIVO	127
33	MOVIMIENTO AMOR, FE Y ESPERANZA "AFE"	131

Fuente: Unidad Provincial Participación Política

Tabla. Organizaciones Políticas en provincias

PROVINCIA	NRO. DE CAPACITACIONES
Azuay	15
Bolívar	45
Cañar	7
Carchi	6
Chimborazo	10
Santo Domingo de los Tsáchilas	9
Cotopaxi	9
El Oro	9
Esmeraldas	6
Galápagos	5
Guayas	7
Sucumbíos	6
Imbabura	9
Loja	5
Los Ríos	4
Manabí	5
Morona Santiago	7
Tungurahua	4
Napo	5
Orellana	6
Pastaza	8
Pichincha	15
Santa Elena	6
Zamora Chinchipe	7
TOTAL	215

Fuente: Dirección Nacional de Organizaciones Políticas

2.11 Apertura de canales de comunicación a la ciudadanía.

La Delegación Provincial Electoral de El Oro habilitó canales de comunicación a la ciudadanía del 18 a 20 de abril del 2023, para que puedan realizar sus consultas a través de un formulario de preguntas posteado en la página Web del CNE / Delegación Provincial de El Oro el mismo que será enviado al correo oficial de la institución “eloro@cne.gob.ec”.

Al mismo tiempo se realizó publicaciones sobre el arte del proceso de Rendición de Cuentas 2022 en las redes oficiales de la Delegación Provincial Electoral de El Oro.



Foto: Publicación de Facebook - Rendición de Cuentas 2022

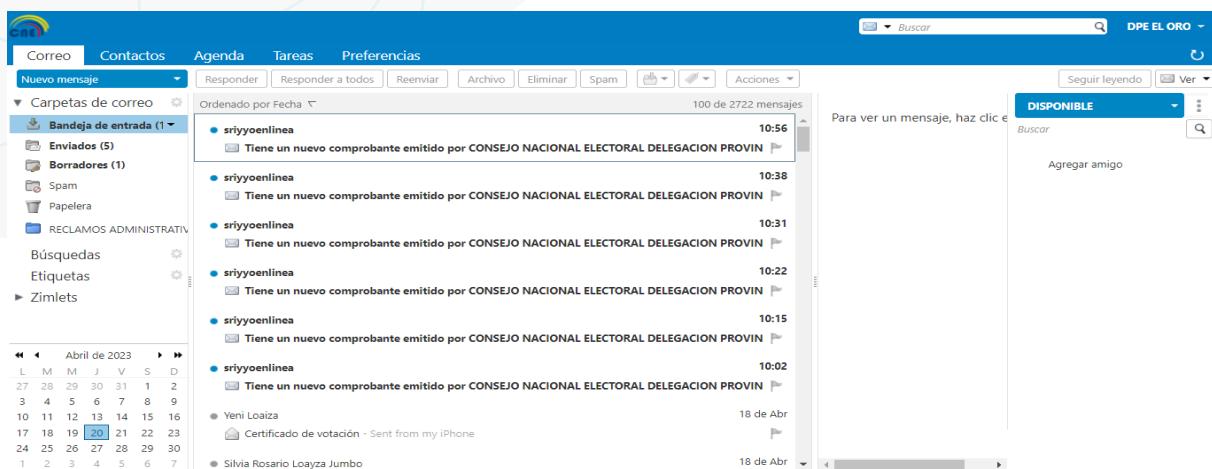


Foto: Correo Electrónico de la Delegación Provincial de El Oro.



Tweet



#CNEInforma 📲 ✅ Sé parte de la consolidación de nuestro informe de rendición de cuentas 2022.

Sugiere los temas o envíanos tus comentarios al correo: eloro@cne.gob.ec



Twittear tu respuesta

Foto: Publicación de Twitter - Rendición de Cuentas 2022

Foto: Publicación de Post de Rendición de Cuentas 2022 en Pagina Web

2.1.2 Apertura de canales de comunicación / preguntas de la ciudadanía.

La Delegación Provincial Electoral de El Oro habilitó el post de Rendición de Cuentas 2022 en la página Web del CNE / Delegación Provincial de El Oro, para que la ciudadanía aporte con preguntas que serán escritas a través de un formulario, para que la institución proceda a resolver y deliverar con las áreas correspondientes y dar respuestas a las mismas.

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE EL ORO					
RENDICIÓN DE CUENTAS - PERÍODO 2022					
Nombre y Apellido					
Número de Cédula					
Ciudad					
Organización / Institución					
<table border="1"> <thead> <tr> <th>GESTIÓN INSTITUCIONAL</th> <th>OBSERVACIÓN CIUDADANA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2">Se debe desplegar el texto respectivo a la gestión seleccionada.</td> </tr> </tbody> </table>		GESTIÓN INSTITUCIONAL	OBSERVACIÓN CIUDADANA	Se debe desplegar el texto respectivo a la gestión seleccionada.	
GESTIÓN INSTITUCIONAL	OBSERVACIÓN CIUDADANA				
Se debe desplegar el texto respectivo a la gestión seleccionada.					

Foto:: Formulario de Preguntas

De parte de Dra. Jessica Espinoza Espinoza Presidenta de la Asamblea Ciudadana local de Machala formuló y envió al correo de la institución las siguientes preguntas:

Zimbra: eloro@cne.gob.ec

PREGUNTAS CIUDADANAS. INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2022

De : asamblealocal ciudadanamachala <asamblealocalciudadanamachala@gmail.com>
Asunto : PREGUNTAS CIUDADANAS. INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2022
Para : eloro@cne.gob.ec

jue., 20 de abr. de 2023 23:33

Buenas noches
A nombre de la asamblea ciudadana del cantón Machala, hacemos las siguientes preguntas para que sean respondidas en su informe de rendición de cuentas 2022:

1. Cuántas capacitaciones han hecho en territorio para fomentar la igualdad, no discriminación y preventión de la violencia política dentro de los partidos y movimientos políticos
2. cuántas personas con discapacidad se han contratado a fin de cumplir con el porcentaje exigido por la ley. Típo de contrato, remuneración y duración,
3. cuántas mujeres en proporción con los hombres fueron contratados en el 2022
4. cuántas personas con discapacidad han sido capacitadas para ejercer sus derechos políticos

gracias
cordialmente,

DRA. JESSICA ESPINOZA-ESPINOZA
PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA CIUDADANA LOCAL DE MACHALA.

Foto: Correo Institucional / Preguntas

La Delegación Provincial Electoral de El Oro recibe el formulario lleno con las preguntas realizadas por la Dra. Jessica Espinoza Espinoza Presidenta de la Asamblea Ciudadana local de Machala y se entregará con las áreas correspondientes:

UNIDAD PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO DE EL ORO

Responsable del área, Econ. Ana María Paredes Ortola evalúa el formulario de preguntas enviado por la Presidenta de la Asamblea Ciudadana local de Machala, por tal motivo detalló las respuestas de la siguiente manera:

26/4/23, 15:40

Zimbra:

• Zimbra:

carloschango@cne.gob.ec

Re: PREGUNTAS CIUDADANAS. INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2022

De : Ana María Paredes Ortola <anaparedes@cne.gob.ec>

mié., 26 de abr. de 2023 13:13

Asunto : Re: PREGUNTAS CIUDADANAS. INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2022

1 ficheros adjuntos

Para : Carlos Alberto Chango Niebla <carloschango@cne.gob.ec>

Estimado Ing. Carlos:

Dando atención respecto a las Preguntas Ciudadanas para la rendición de cuentas 2022, como responsable de la Unidad Provincial de Talento Humano de la Provincia de El Oro, debo informar que:

En Respuesta a la pregunta 2, cuantas personas con discapacidad se han contratado a fin de cumplir con el Porcentaje exigido por la Ley. Tipo de Contrato, remuneración y duración;
Se informa que en los Servidores POA solo hay 17 Servidores de los cuales, la Servidora, Ing. Silvia Loayza, Analista Provincial de Procesos 2, es Persona Sustituta por que su madre tiene el 85% de Discapacidad Física, la Ing. Loayza tiene dentro de la Institución 3 años 6 meses.

En Respuesta a la pregunta 3, Cuantas Mujeres en Proporción con los hombres fueron contratados en el 2022;
En el periodo fiscal 2022, se contrató 32 Hombres y 29 mujeres.

Particular que informo para los fines pertinentes.

--
Econ. Anita Paredes O.
Analista Provincial de Talento Humano 2
CNE DELEGACIÓN DE EL ORO

Foto. Respuesta de las preguntas ciudadanas

UNIDAD TÉCNICA PROVINCIAL DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE EL ORO

Responsable del área, Abg. Carlos Guillermo Sanunga Guaman evalua el formulario de preguntas enviado por la Presidenta de la Asamblea Ciudadana local de Machala, por tal motivo detalle las respuestas de la siguiente manera:

Zimbra:

carloschango@cne.gob.ec

Fwd: PREGUNTAS CIUDADANAS. INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2022

De : Carlos Guillermo Sanunga Guaman <carlossanunga@cne.gob.ec>

mié, 26 de abr. de 2023 09:35

Asunto : Fwd: PREGUNTAS CIUDADANAS. INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2022

1 ficheros adjuntos

Para : Carlos Alberto Chango Niebla <carloschango@cne.gob.ec>

Estimado Carlitos, en referencia a la pregunta: "Cuántas capacitaciones han hecho en territorio para fomentar la igualdad, no discriminación y prevención de la violencia política dentro de los partidos y movimientos políticos", es preciso informar que en el periodo 2022, no se realizó una capacitación en el tema referido.

Particular que informo para fines institucionales.

Abg. Carlos Guillermo Sanunga Guaman
Analista Provincial de Participación Política

Unidad Provincial de Participación Política

Delegación Provincial Electoral de El Oro

Teléfono: 0969464702

Correo Electrónico: carlossanunga@cne.gob.ec

 Zimbra_preguntas.pdf
97 KB

Foto. Respuesta de las preguntas ciudadanas

3. CONCLUSIONES

- Dentro del marco de las Elecciones Seccionales y Elección de Consejeras y Consejeros para el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023, el Consejo Nacional Electoral dirigió y supervisó los procesos de inscripción de alianzas electorales a nivel local, siendo calificadas 390 a nivel seccional.
- En este contexto y bajo el principio de seguridad jurídica, el Consejo Nacional Electoral y sus Delegaciones Provinciales Electorales, brindaron apoyo, asistencia técnica y supervisión electoral a los procesos de democracia interna a nivel nacional, en donde los diferentes sujetos políticos eligieron a sus precandidatos para participar en la contienda electoral 2023, observando los principios de paridad de género, secuencialidad, alternabilidad, encabezamiento de listas por mujeres e inclusión juvenil en un 25%
- Una vez precluida la etapa de democracia interna de las organizaciones políticas y alianzas electorales, los sujetos políticos continuaron con el registro en línea de los precandidatos electos en sus procesos democráticos internos, siendo que a la presente fecha se encuentran 61.850 candidatos inscritos, calificados y en firme. Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023, a asignar a las listas calificadas al 02 de enero de 2023, asciende a un valor de 13.518.044,16 (TRECE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 16/100 CENTAVOS) más IVA, el cual incluye el monto de incentivo a las alianzas electorales conformadas entre organizaciones del mismo nivel territorial.

- En el exterior, el desarrollo de las Elecciones Seccionales, Elección de Consejeras y Consejeros para el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y Referéndum 2023, demanda de un trabajo articulado con las oficinas consulares del Ecuador en el Exterior y la Dirección de Gestión de Servicios de Movilidad Humana del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana para cumplir con los hitos del Calendario Electoral aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, siendo actividades fundamentales a cumplir dentro de la etapas Pre-electoral, Electoral y Post-electoral.
- Con la finalidad de garantizar el principio de participación equitativa e igualitaria y de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador; Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, Reglamento de Promoción Electoral se realizó la determinación del Fondo de Promoción Electoral para las dignidades de Prefectas o Prefectos y Viceprefectas o Viceprefectos provinciales; Alcaldesas o Alcaldes distritales y municipales; Concejalas y Concejales distritales y municipales; y, Vocales de las Juntas Parroquiales Rurales, a elegirse en las Elecciones Seccionales; y, Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023.
- De acuerdo con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, y Reglamento de Promoción Electoral, con el fin de garantizar el principio de participación equitativa e igualitaria, se ha realizado la asignación del Fondo de Promoción Electoral para cada lista calificada para participar en las Elecciones Seccionales; y, Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023.
- El monto del Fondo de Promoción Electoral para las Elecciones Seccionales; y, Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023, a asignar a las listas calificadas al 02 de enero de 2023, asciende a un valor de 13.518.044,16 (TRECE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 16/100 CENTAVOS) más IVA, el cual incluye el monto de incentivo a las alianzas electorales conformadas entre organizaciones del mismo nivel territorial.

